

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 8 de octubre de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden de convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 8 de octubre de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia

y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 9 de octubre de 2005, a las 10,00 horas, conforme con la siguiente distribución de opositores y facultades:

- Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.
De: Abad de Brieva, Emilia.
A: Escribano Gutiérrez, Jorge.
- Facultad de Informática, Avda. Reina Mercedes, s/n.
De: Escudero García, Mercedes.
A: Martín-Vivaldi Bueso, Ignacio.
- Facultad de Biología, Avda. Reina Mercedes, s/n.
De: Martínez Aguilera, José Alberto.
A: Niño Amorós, Juan.
- Arquitectura Técnica, Avda. Reina Mercedes, s/n.
De: Nocete Ruiz, Antonio.
A: Zurita Verón, Pablo.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden de convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución, que quedarán vacantes próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 1581710.
Denominación del puesto de trabajo: Jefe Informática.
Núm: 1.
Ads: F.
Gr: A.
Mod. accts: PLD.
Area Funcional/Relacional: Téc. Informac. y Telec.
Niv. C.D.: 28.
C. específico: 16.757,04 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -.
Cuerpo: P-A2.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 6728110.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Director.
Núm.: 1.
Ads: F.
Gr: C-D.
Mod. accts: PLD.
Area Funcional/Relacional: Adm. Pública.
Niv. C.D.: 17.
C. específico: 7.366,56 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -.
Cuerpo: P-C1.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A y B, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, con funciones de Bibliotecas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

1.4. Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala solo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Bibliotecas.

II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de

esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = 0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de Valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

Cód. Área	Áreas Funcionales
III.	Área de Gestión y Planificación Académica
IV.	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V.	Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI.	Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración: Hasta 25 horas.

Relacionados con el puesto al que se aspira: 0,25.

No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,10.

Duración: De 26 a 50 horas.

Relacionados con el puesto al que se aspira: 0,40.

No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,20.

Duración: Más de 50 horas.

Relacionados con el puesto al que se aspira: 0,60.

No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,30.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0,5 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de

trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen

los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de septiembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert	Observaciones
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
338	Subdirector de Biblioteca y Admón. del Sistema Informático.	A/B	25	9.492,18	DE1	Jaén	O	C.E.
339	Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico.	A/B	25	9.492,18	M	Jaén	O	C.E.
340	Responsable Área de Humanidades	A/B	23	7.760,16	M	Jaén	O	C.E.
341	Responsable Área de Ciencias Sociales	A/B	23	7.760,16	M	Jaén	O	C.E.
342	Responsable Área de CC.Experimentales y de la Salud.	A/B	23	7.760,16	M	Jaén	O	C.E.
344	Responsable Publicaciones Periódicas	A/B	23	7.760,16	M	Jaén	O	C.E.
345	Jefe de Sección de Acceso al Documento	A/B	25	9.492,18	M	Jaén	O	C.E.
346	Responsable Préstamo Interbibliotecario	A/B	23	7.760,16	M	Jaén	O	C.E.
348	Jefe de Sección de Adquisiciones Bibliográficas.	A/B	25	9.492,18	M	Jaén	O	C.E.
351	Jefe de Sección Biblioteca E.U.P.	A/B	25	9.492,18	M	Linares	O	C.E.
354	Bibliotecario	B	22	6.995,42	M	Jaén	O	C.E.
355	Bibliotecario	B	22	6.995,42	M	Jaén	O	C.E.
360	Bibliotecario	B	22	6.995,42	M	Jaén	O	C.E.
361	Bibliotecario	B	22	6.995,42	M	Linares	O	C.E.
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
371	Jefe del Servicio de Archivo General	A	27	12.203,89	DE1	Jaén	O	C.E.
373	Jefe de Sección de Documentación Administrativa	A/B	25	9.492,18	M	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana.

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual por la cuantía expresada en el Anexo I, con la excepción de los puestos con nivel 29 y 30.

C.E.: Concurso Específico.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 4/05

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

[illegible]

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

[illegible]

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004(BOJA núm 145 de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005.

FIRMA

Jaén, _____ de _____ de 2005

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A, B y C, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B y C, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter específico para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino igual o superior a 22.

III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados, y tres ejemplares de la memoria a la que alude la base V de la presente convocatoria.

IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de Valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

- A: 5 puntos.
- B: 4 puntos.
- C: 3 puntos.
- D: 2 puntos.
- E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

Cód. Área	Áreas Funcionales
III.	Área de Gestión y Planificación Académica
IV.	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V.	Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI.	Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración: Hasta 25 horas.

Relacionado con el puesto al que se aspira: 0,25.

No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,10.

Duración: De 26 a 50 horas.

Relacionado con el puesto al que se aspira: 0,40.

No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,20.

Duración: Más de 50 horas.

Relacionado con el puesto al que se aspira: 0,60.

No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,30.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) Redacción y contenido: de 0 a 10 puntos.
- b) Exposición y defensa: de 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso sólo se valorarán aquellos concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fases.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá

recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia a la/al funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación del puesto de trabajo.

Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá

a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de septiembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA							
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA							
110	Coordinador Escuela Universitaria Politécnica	A/B	25	9.492,18	M	Linares	V	C.E
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES							
	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES							
282	Jefe de Sección de Publicaciones	B/C	22	9.492,18	M	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana;

C.E- Concurso Específico.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 3/05

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA				GRUPO	
A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD						NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL						CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DÍAS	PUNTOS

[illegible]

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por la Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005.

FIRMA

Jaén, ____ de _____ de 2005

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas Informáticos con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a la Escala de Programadores Informáticos con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Analistas Informáticos».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo

11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso, al menos, diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de septiembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. A estos efectos serán reconocidos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas correspondientes al programa. Se extraerá al azar un tema de cada uno de los cuatro módulos en que se divide el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación de la planificación de un proyecto de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en alguno o varios de los ámbitos que corresponden al temario. Se valorará la capacidad de gestión, las habilidades técnicas y la aplicación de conocimientos profesionales relacionados con el perfil de las plazas.

El proyecto será expuesto y defendido por cada aspirante, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 30 minutos.

El tiempo comprendido entre la fecha de publicación de las calificaciones del primer ejercicio y la exposición del segundo ejercicio será de un mes.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

I. Organización y Legislación.

1. La Dirección de proyectos. Planificación de Recursos. Informes de seguimiento.

2. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter General. Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

3. La contratación de bienes y servicios de Tecnología de la Información en la Administración Pública.

4. Auditoría informática: Concepto y contenido, normas técnicas y estándares, organización de la función auditora, aspectos específicos de la auditoría informática en la Administración Pública.

5. Calidad en las Universidades Andaluzas. El modelo EFQM.

6. Gestión de servicios de Tecnologías de la Información. Metodología ITIL.

II. Sistemas de Información.

1. El SGBD Oracle: Arquitectura. Administración. Configuración cliente/servidor. Configuración en entornos web. Bases de datos distribuidas.

2. Herramientas de análisis y diseño. Designer de Oracle.

3. Desarrollo de Sistemas de Información en entornos Oracle.

4. Desarrollo de Sistemas de Información en entornos web. Servicios universitarios a través de Internet.

5. Seguridad y auditoría en el SGBD Oracle.

6. Gestión de datos corporativos. DataWarehouse, Data-mart, Datamining. OLAP, EIS. Cuadro de mandos.

7. Sistemas de Información para la gestión universitaria.

III. Investigación y Docencia.

1. Sistemas operativos UNIX y LINUX.

2. Organización, instalación, configuración y mantenimiento de aulas de informática.

3. Sistemas de almacenamiento. RAID. Redes SAN. Servicios NAS.

4. Help Desk. Objetivos. Funciones. Acuerdos de nivel de servicios (SLA).

5. Clustering, alta disponibilidad, balanceo de carga, computación distribuida, etc.

6. Sistemas operativos Windows XP y Windows 2003. Active Directory.

7. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la teleenseñanza.

IV. Redes y Comunicaciones.

1. Redes de datos. Medios de transmisión. Elementos de interconexión. Sistemas de cableado estructurado.

2. Redes troncales (LAN): Ethernet y derivados (Gigabit Ethernet). Redes/Métodos de acceso: RTC, RDSI, xDSL, cable, satélite, eléctricas. Redes inalámbricas. IEEE 802.11.

3. Internet. Protocolos y arquitectura. Encaminamiento y direccionamiento. Servicios y aplicaciones. Voz sobre IP.

4. Internet. Servicios avanzados sobre Internet: Correo electrónico, servicios web, servicio de nombres, servicios proxy y cache.

5. Servicio de directorio. La autoridad de certificación. La firma digital. Oficina electrónica.

6. Seguridad en redes: Cortafuegos. Sistemas de detección de intrusos. Auditoría de vulnerabilidades. Análisis forense.

7. Transmisión de datos multimedia por redes de datos. Videoconferencia H.320, H.323, mbone, streaming. Sistemas multimedia.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

Don/Doña.....
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad,
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que

no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Gestión».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso, al menos, diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones

a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las

calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de septiembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. Reconociéndose los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe

con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo. Los cuatro temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques establecidos en la parte específica del programa que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre tres ofertados, relacionados con el programa íntegro que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

PARTE COMUN

COMUNIDADES EUROPEAS

1. Las comunidades Europeas: Antecedentes. Los tratados originarios y modificativos.

2. El Tratado de la Unión Europea.

3. Las Instituciones de las Comunidades: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros.

4. Las Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

5. La libre circulación de trabajadores y la política regional y social.

6. El Sistema Monetario Europeo. Nociones previas. La Unión Económica y Monetaria. La Moneda Única. Introducción al euro. Fondos estructurales: FEDER, FSE.

GERENCIA PUBLICA Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION

1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por Objetivos y Programación de Proyectos. Administración para la calidad: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. Evaluación del rendimiento. La satisfacción en el trabajo.

3. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público:

Acogida e información al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.

4. Delimitación y alcance de la planificación estratégica en el ámbito de las instituciones universitarias. Formulación de objetivos y modelos para la planificación estratégica. Instrumentos de apoyo a la planificación estratégica. La experiencia de las universidades públicas españolas en el diseño y aplicación de la planificación estratégica.

PARTE ESPECIFICA

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración Pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. El Reglamento.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ambito de aplicación.

3. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Organos Colegiados. Abstención y recusación. Concepto de interesado en el procedimiento.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

5. El procedimiento administrativo: Rasgos generales. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. El silencio administrativo.

6. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización. Ejecución.

7. Los recursos administrativos. Clases y regulación actual. El recurso contencioso-administrativo.

8. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, de sus autoridades y del personal a su servicio. Requisitos generales y efectos.

GESTION DE PERSONAL

1. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.

2. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El modelo de función pública establecido por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito de aplicación de la misma, con especial incidencia en el ámbito universitario. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

3. Los procesos de selección de los recursos humanos: Tipologías. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Organos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

4. La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Especial incidencia en los sistemas y procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

5. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

6. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio.

7. El personal docente e investigador de las universidades: Clases y régimen jurídico aplicable.

8. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente.

9. El contrato de trabajo. Concepto. Modalidades del contrato de trabajo. Peculiaridades del personal laboral al servicio de las AA.PP.

10. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas andaluzas. Régimen Jurídico aplicable. Selección y carrera profesional.

11. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

12. La sindicación de los empleados públicos. Juntas de Personal y Comités de Empresa. Composición y derechos.

ORGANIZACION Y GESTION UNIVERSITARIA

1. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades.

2. Gobierno y representación de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria.

3. Estatutos de la Universidad de Jaén: Estructura y gobierno de la Universidad de Jaén.

4. Estructura académica, administrativa y de servicios de la Universidad de Jaén. Relación entre el alumno y la administración universitaria. Derechos y deberes de los estudiantes.

5. Estructura de los estudios universitarios: Planes de estudio, ciclos, materias, asignaturas, créditos. Convalidaciones y adaptaciones de estudios.

6. Acceso a la Universidad. Ingreso y régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Traslados de expediente académico. Simultaneidad de estudios.

7. Régimen académico y evaluación de los alumnos.

8. Estudios de Tercer Ciclo: Normas reguladoras. Enseñanzas Propias: Normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Jaén.

9. Becas y ayudas al estudio. Prácticas de empresas. Asociacionismo y representación estudiantil.

GESTION FINANCIERA

1. El presupuesto: Concepto y clases. Principios presupuestarios. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuesto en base cero: Objetivos.

2. Ciclo presupuestario. Elaboración, estructura y aprobación del presupuesto. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Características y estructura.

3. Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

4. Clasificación económica y funcional del presupuesto de la Universidad de Jaén. Estructura orgánica y de gestión económico-administrativa. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén. Asignación de créditos a unidades funcionales.

5. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases. Gestión de los diferentes gastos. Pagos: Conceptos y clases. Liquidación y cierre del ejercicio.

6. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno. La auditoría. El Tribunal de Cuentas.

7. Los contratos administrativos. Régimen Jurídico General.

8. Clases de contratos administrativos.

9. La financiación de la enseñanza superior. Fuentes, criterios y modelos de financiación. Modelo de financiación del Sistema Universitario Público de Andalucía. Contratos. Programa.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Don/Doña,
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad número,

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para tres plazas de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso, recogidas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala de Gestión, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnica de Administración Universitaria».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rec-

torado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso, al menos, diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cua-

quiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio

de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de septiembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso: Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo. Los cuatro temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar, por escrito, un dictamen o proyecto técnico-profesional, que valore las habilidades, la capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio.

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

DERECHO ADMINISTRATIVO Y COMUNIDADES EUROPEAS

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases. Disposiciones con valor de Ley. Principio de reserva de Ley.

Tema 2. El reglamento: Concepto y naturaleza jurídica. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. La impugnación de los Reglamentos. Actos administrativos generales.

Tema 3. Los principios de jerarquía normativa y de competencia. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales de la Administración: Límites y control. Principios generales de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Los sujetos del Derecho Administrativo. El Estado y la Administración: Personalidad jurídica de esta última. Concepto de Administraciones Públicas a los efectos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interesados. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 5. La competencia administrativa. Delegación de competencias, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Abstención y recusación. Conflictos de atribuciones y conflictos de jurisdicción entre Administración y Tribunales de Justicia.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Requisitos de los actos administrativos. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad de los actos administrativos. Ejecución forzosa y vías de hecho.

Tema 8. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión. Conservación. Convalidación.

Tema 9. Suspensión. Revocación de actos. Rectificación de errores. Límites de la revisión.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal: Ambito de aplicación de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. Participación de los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. La ordenación del procedimiento. La instrucción. Finalización del procedimiento administrativo y sus formas.

Tema 12. Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Caracteres generales. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso. Partes. Plazo para su interposición. Supuestos. Procedimientos.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Legislación vigente. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes. Tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 16. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Derecho Comunitario y la Constitución Española.

Tema 17. Estructura orgánica de la Comunidad Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

Tema 18. Ciudadanía de la Unión Europea. Libre circulación de personas, servicios y capitales.

GERENCIA PUBLICA Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA

Tema 1. La configuración institucional y naturaleza jurídica de las Universidades en la Constitución de 1978 y en la Ley Orgánica de Universidades. El servicio público de la educación superior. La Universidad pública y la Universidad privada. Funciones de la Universidad.

Tema 2. Sistema normativo aplicable a las Universidades. Los Reglamentos Universitarios. La autonomía de las Universidades, doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Estatutos universitarios. La Universidad de Jaén: Creación, período constituyente. Los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 4. Las Universidades y la Administración educativa. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Universidades. Creación de Universidades, de Centros e Institutos universitarios y autorización de nuevos estudios.

Tema 5. El Consejo de Coordinación Universitaria: Naturaleza, funciones, composición y organización. La estructura de la administración universitaria en Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 6. Estructura de las Universidades: Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de enseñanza universitaria adscritos a Universidades Públicas. Referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 7. Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación. Obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación de estudios. Homologación de estudios extranjeros.

Tema 8. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Los créditos. Simultaneidad de estudios universitarios. Traslados de expedientes.

Tema 9. Estudios de tercer ciclo y doctorado: Normas reguladoras. Enseñanzas Propias: normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Jaén.

Tema 10. Derechos y deberes de los estudiantes universitarios. Acceso y permanencia. Participación de los estudiantes en los órganos universitarios.

Tema 11. El espacio europeo de la educación superior: Convergencia europea. El crédito europeo y el suplemento europeo al título. Estructura de titulaciones. La gestión universitaria en el marco europeo.

Tema 12. La evaluación de la calidad de las instituciones universitarias. La cultura de la evaluación de la calidad. El papel de la evaluación en la mejora del sistema universitario. La evaluación de la calidad y la acreditación.

Tema 13. Ayudas al estudio: De régimen general, becas propias. Normativa reguladora, procedimiento. Programas de Cooperación Interuniversitaria: Sócrates/Erasmus. Intercampus.

Tema 14. La gestión pública. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos. La Dirección por objetivos. La planificación. La programación de proyectos. La calidad del servicio público: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora del servicio público. Iniciativas.

Tema 15. La dirección de las organizaciones públicas. Análisis de la función directiva. Los directivos públicos. Planificación, programación y ordenación de un servicio. Capacidad negociadora. Motivación de los grupos humanos en la organización.

Tema 16. La planificación estratégica: Formulación de objetivos y modelos. Instrumentos de apoyo para la planificación estratégica. Análisis de costes.

Tema 17. Diseño de procedimientos administrativos. Evaluación del desempeño. Indicadores de gestión de los servicios públicos. Control estratégico y control de gestión.

Tema 18. Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Universitaria. La protección de datos de carácter personal. La comunicación interna de la información. Atención al público: Información general y particular.

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION DE PERSONAL

Tema 1. La planificación estratégica de recursos humanos, ventajas de su utilización. Plan de identificación de potencial de desarrollo. Adecuación persona-puesto. Inventario de recursos humanos.

Tema 2. La gestión por competencias. Su aplicación en políticas de recursos humanos: Selección, planes de carrera y sucesión, diseño organizativo, evaluación del desempeño, análisis del potencial, formación, la orientación y el desarrollo profesional.

Tema 3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. El liderazgo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. La satisfacción en el trabajo.

Tema 4. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Otros instrumentos de planificación de recursos humanos.

Tema 5. La selección de personal. Principios constitucionales. Sistemas de selección. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 6. Situaciones administrativas. Condiciones de trabajo; Jornada, permisos y licencias. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro Central de Personal.

Tema 7. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La formación continua en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, especial referencia al ámbito universitario.

Tema 9. Responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios.

Tema 10. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento Laboral. Los Convenios Colectivos.

Tema 11. El contrato de trabajo (I): Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 12. El contrato de trabajo (II): Modalidades del contrato de trabajo. Contratos indefinidos y contratos de duración determinada.

Tema 13. El contrato de trabajo (III): Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 14. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico. Aproximación de los regímenes del personal funcionario y laboral. El III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 15. Participación y régimen de representación del personal. La Junta de Personal. El Comité de Empresa. Elecciones a los órganos de representación. Competencias. La participación sindical en los órganos de representación: Las Secciones Sindicales.

Tema 16. El régimen retributivo de los funcionarios públicos. Peculiaridades del régimen retributivo de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

Tema 17. El personal docente de las universidades públicas. Clases y régimen jurídico. Selección y evaluación.

Tema 18. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. El Comité de Seguridad y Salud Laboral.

CONTRATACION Y REGIMEN ECONOMICO, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

Tema 1. La autonomía universitaria y autonomía financiera. Alcance y contenido de la economía financiera de las Universidades. La financiación como instrumento de planificación.

Tema 2. La actividad financiera: Concepto y naturaleza. El Derecho Financiero. El Derecho Tributario: Autonomía. Fuentes. Referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 3. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Impuestos directos: Naturaleza y clasificación. Impuestos indirectos: Naturaleza y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 4. El gasto público: Concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos de bienes corrientes y de servicios. Gastos de inversiones. Las subvenciones: Naturaleza y clases.

Tema 5. Régimen económico-financiero actual de las Universidades Públicas. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Relación de los ingresos universitarios con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. La financiación de la educación superior. Objetivos, agentes e instrumentos. Los modelos de financiación: Características y tipos. Financiación por indicadores. Procesos de implantación de los modelos de financiación.

Tema 7. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y estructura. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los presupuestos universitarios: Contenido, estructura.

Tema 8. El presupuesto (I): Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El presupuesto en base cero. Nuevas técnicas presupuestarias.

Tema 9. El presupuesto (II): Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 10. El presupuesto (III): El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases. Gestión de los diferentes gastos.

Pagos: Concepto y clases. Los presupuestos de la Universidad de Jaén: Régimen económico y financiero de la Universidad.

Tema 11. El control de la actividad presupuestaria. Control externo y control interno. Control de legalidad y control de eficacia. Auditoría externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 12. Contabilidad pública. Concepto. Plan General de Contabilidad Pública. Objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración. Principios contables del PGCP.

Tema 13. La contratación administrativa (I): La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Requisitos para contratar con las Administraciones. Los pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos.

Tema 14. La contratación administrativa (II): Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Los expedientes de contratación. Formas de adjudicación.

Tema 15. La contratación administrativa (III): La ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión y subcontratación. La contratación en el extranjero.

Tema 16. La contratación administrativa (IV): El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 17. La contratación administrativa (V): El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos concretos y no habituales.

Tema 18. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

ANEXO III

DECLARACION JURADA/PROMESA

Don/Doña
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad número
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995,

de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso, al menos, diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes care-

ce de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de septiembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los bloques I, II, III del programa de esta convocatoria, que figura en el Anexo II, elegidos de entre dos ofertados por cada uno de los bloques indicados en presencia de los opositores. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 4 horas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

1.ª parte: Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de una Biblioteca universitaria, en alguna o varias de las siguientes áreas orientativas. Formación y mantenimiento de colecciones, gestión del proceso técnico, servicio al usuario, gestión de recursos humanos, económicos, espaciales, evaluación de servicios. Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio, se valorará la originalidad, precisión y rigor de los planteamientos.

Los aspirantes realizarán la exposición y defensa oral del proyecto de planificación supuesto, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 20 minutos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

2.ª parte: Consistirá en la resolución y exposición escrita de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con la gestión de fuentes de información o la planificación bibliotecaria. Los opositores dispondrán de un máximo de 2 horas para la realización de esta prueba. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Biblioteconomía.
 1. La Biblioteconomía y la Investigación en Biblioteconomía y Documentación.
 2. La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas en la actualidad.
 3. Hemerotecas y mediatecas.
 4. Conservación y restauración de fondos documentales.
 5. La catalogación en un entorno automatizado. Formatos de intercambio de información bibliográfica: Formato MARC.
 6. Clasificaciones bibliográficas. La CDU.
 7. Los catálogos. Concepto, evolución y nuevas tendencias.
 8. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.
 9. Las bibliotecas universitarias en España.
 10. La biblioteca de la Universidad de Jaén.
 11. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.
 12. Gestión de la colección bibliográfica: Criterios para su formación, mantenimiento y evaluación.
 13. Gestión de servicios de usuario.
 14. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.
 15. La cooperación bibliotecaria: Sistemas y redes de bibliotecas.
2. Bibliografía y archivística.
 1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica de la bibliografía.
 2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
 3. Fuentes de información generales.
 4. Fuentes de información de manuscritos, incunables y raros.
 5. Fuentes de información de publicaciones periódicas y publicaciones oficiales.
 6. Fuentes de información en Ciencias Sociales.
 7. Fuentes de información en Humanidades.
 8. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.
 9. Fuentes de información en Biomedicina.
 10. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos. Conceptos generales de documentos archivísticos: Tipología.
 11. El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.
 12. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.
 13. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

14. Tipología de los archivos. La accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas.

15. El sistema de archivos españoles.

3. Documentación y tecnologías de la información. Organización administrativa y derecho.

1. Gestión de la información y del conocimiento de las organizaciones.

2. Análisis documental. Indización. Resúmenes.

3. Lenguajes documentales. Thesaurus: Concepto, elaboración y mantenimiento.

4. Los OPACS: Diseño, prestaciones y accesos.

5. Nuevos soportes de almacenamiento y difusión de la información.

6. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad.

7. Principales aplicaciones de internet a los servicios bibliotecarios.

8. Base de datos. Metodología, diseño y mantenimiento.

9. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación: La sociedad de la información.

10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

11. La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

12. Situación actual de la enseñanza superior en España, problemas, tendencias y perspectivas.

13. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

14. El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico, la Ley de la Ciencia y el Plan Nacional de I+D. El entorno europeo.

15. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencia de las distintas administraciones.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

Don/doña
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, ... de de 2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para Mejora de Infraestructuras en el año 2005.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales que se citan en el Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Las disposiciones de carácter básico, dictadas al amparo del artículo 149.1.13, 14 y 18 de la Constitución

y las de aplicación supletoria de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto es la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

Segundo. El Capítulo I del Título III, de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el que se contemplan las Normas reguladoras de las subvenciones (BOJA núm. 255, de 31 diciembre).

Tercero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Cuarto. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. En el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 29 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas para 2005.

Sexto. La Orden de 25 de enero de 2005, antes citada, que en su artículo 44, establece que la competencia para resolver corresponde a los Delegados del Gobierno, en su respectivo ámbito, por delegación de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y la propuesta efectuada por el Servicio de Administración y el Acta de la Comisión de Selección constituida al efecto el día 13 de julio de 2005

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que igualmente se indica y las condiciones impuestas, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/11 0523.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2005, con la aportación de las Entidades Locales de la cantidad resultante entre el presupuesto aceptado y la subvención concedida.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incremento de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderá dichas solicitudes en el orden establecido en el Acta de la Comisión de Valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el expresado en el anexo, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, el cual con carácter general para los bienes muebles será de tres meses y para los bienes inmuebles de seis meses, salvo que, en el caso de los bienes inmuebles, se solicite uno mayor por el beneficiario.

En el caso de que el pago no se materialice en el ejercicio de 2005 y en aplicación de lo contemplado en el artículo 29.2 de la Orden de 25 de enero de 2005, la ejecución del proyecto debe iniciarse en el ejercicio de 2005 y quedar documentalmente reflejado.

Las obras se ejecutarán por el sistema propuesto por el beneficiario, debiéndose aportar, en el plazo máximo de tres meses, el Proyecto de Ejecución.

Cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del proyecto, que pueda afectar al cumplimiento del plazo de ejecución inicialmente concedido, deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del órgano concedente, a fin de que resuelva lo que proceda.

Cuarto. Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005.

Quinto. Las justificaciones se realizarán ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecido en los artículos 10 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de enero de 2005.

Sexto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, se regularán por lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden, de 25 de enero de 2005, artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 105 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Séptimo. Los beneficiarios de subvenciones para la Adquisición de vehículos deberán dar publicidad en los mismos del logotipo de la Junta de Andalucía con la leyenda «Consejería de Gobernación», de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los beneficiarios de subvenciones para obras de cualquier naturaleza, de cuantía superior a 30.000 euros, deberán publicar la misma mediante el correspondiente «Cartel anunciador», de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO A LA DE RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO DE 2005**

ENTIDAD	EXPT	FINALIDAD	PLAZO EJECUC.	PRESU PUERTO	SOLICI TADO	ACEP- TADO	CONCE- DIDO	%
Alcalá de los Gazules	IR1108505	Suministro e instalación de ascensor Casa Juventud e instalación de aires acondicionados en edificio municipal	9	55.945,10	55.945,10	55.945,10	50.300,00	89,91
Alcalá de los Gazules	IR1108405	Remodelación del parque Felix Rodríguez de la Fuente	9	50.054,87	50.054,87	50.054,87	45.000,00	89,90
Alcalá del Valle	IR1110405	Adquisición de barredora, vial aspirante	3	52.289,00	52.289,00	52.289,00	47.000,00	89,88
Alcalá del Valle	IR1110305	Obras en edificio para dependencias municipales en calle Villamartín, 2º fase	11	100.000,00	100.000,00	100.000,00	75.000,00	75,00
Algar	IR1105705	Reforma cementerio	6	140.131,95	140.131,95	140.131,95	90.000,00	64,22
Algeciras	IR1107505	Nuevas puertas de acceso al Mercado Ingeniero Torroja	3	60.984,08	60.984,08	60.984,08	54.000,00	88,55
Algeciras	IR1106905	Adquisición fregadora	3	21.315,00	21.315,00	21.315,00	19.000,00	89,14
Algeciras	IR1107005	Suministro e instalación de grupo electrógeno y SAI	3	30.023,72	30.023,72	30.023,72	27.000,00	89,93
Algodonales	IR1114405	Adecuación del Cementerio	12	104.576,11	104.576,11	104.576,11	94.000,00	89,89
Arcos de la Frontera	IR1106605	Acondicionamiento del recinto de las dependencias municipales en Avda. Miguel Mancheño	7	100.000,00	100.000,00	100.000,00	90.000,00	90,00
Arcos de la Frontera	IR1114605	Instalación de alumbrado público en C/ Juan XXIII (Jédula)	5	13.000,00	13.000,00	13.000,00	10.000,00	76,92
Barbate	IR1102305	Mejora y Adecuación de acceso a los Caños de Meca	9	120.242,20	120.242,20	120.242,20	90.000,00	74,85
Barca de la Florida, La	IR1112705	Ampliación y mejora alumbrado público	11	95.211,97	95.211,97	95.211,97	80.000,00	84,02
Barrios, Los	IR1104505	Construcción de parque infantil en Bda. Santa Rosa	9	142.522,40	128.270,43	142.522,40	100.000,00	70,16
Benalup - Casas Viejas	IR1109005	Acondicionamiento de planta semisótano del centro de salud para dependencias municipales	7	146.060,48	131.454,32	146.060,48	100.000,00	68,46
Benalup - Casa s Viejas	IR1111405	Adaptación antiguo centro de salud para dependencias de la policía local	6	26.885,37	24.196,83	26.885,37	15.000,00	55,79
Benaocaz	IR1100705	Adquisición Dumper autocargable	3	28.117,33	28.117,33	28.117,33	25.000,00	88,91
Benaocaz	IR1100805	Adquisición de elementos para parque infantil	3	24.392,64	24.392,64	24.392,64	21.500,00	88,14
Benaocaz	IR1100905	Adquisición de vehículo oficial	3	25.733,34	25.733,34	25.733,34	23.000,00	89,38
Bornos	IR1103705	Adquisición Camión recolector de basura	3	58.928,00	53.035,20	58.928,00	47.000,00	79,78
Bornos	IR1103505	Adquisición de maquina baldeadora	3	93.816,00	84.434,40	93.816,00	53.000,00	56,49
Bosque, El	IR1111505	Proyecto de reforma interior de Ayuntamiento 2º fase	8	80.999,99	80.999,99	80.999,99	72.000,00	88,89
Bosque, El	IR1111605	Vehículo para Policía Local equipado	3	17.245,01	15.520,51	17.245,01	13.000,00	75,38
Cádiz	IR1104105	Obras de adecuación de casa consistorial al cumplimiento de la normativa contra incendios	11	149.746,01	149.746,01	149.746,01	120.000,00	80,14

Castellar de la Frontera	IR1113605	Reforma edificio municipal C/ Príncipe Juan Carlos s/n	9	83.810,61	83.810,61	83.810,61	83.810,61	75.429,00	90,00
Chiclana de la Frontera	IR1101905	Eliminación de barreras arquitectónicas e instalación ascensor en edificio Brake (Conservatorio de música)	9	89.891,38	89.891,38	89.891,38	89.891,38	80.000,00	89,00
Chiclana de la Frontera	IR1107605	Ampliación y reforma de la Escuela de Idiomas	7	68.941,19	68.941,19	68.941,19	68.941,19	55.000,00	79,78
Chipiona	IR1102805	Adquisición camión pluma con grúa multibasculante	3	85.377,16	85.377,16	85.377,16	85.377,16	76.000,00	89,02
Chipiona	IR1102905	Adquisición de vehículo Renault Cangoo Para servicio de Electricidad	3	13.720,04	13.720,04	13.720,04	13.720,04	12.000,00	87,46
Chipiona	IR1103005	Adquisición de vehículo Renault Cangoo Para servicio de Obras	3	13.720,04	13.720,04	13.720,04	13.720,04	12.000,00	87,46
Chipiona	IR1103305	Adquisición de vehículo Renault Cangoo Para Parques y Jardines	3	13.720,04	13.720,04	13.720,04	13.720,04	10.000,00	72,89
Espera	IR1114305	Mejora y ampliación del cementerio municipal	9	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	90.000,00	81,82
Espera	IR1111005	Instalación de alumbrado público	3	39.703,26	40.000,00	39.703,26	39.703,26	30.000,00	7556
Estrella del Marqués	IR1106005	Acondicionamiento de nave para almacén municipal	6	34.869,89	31.700,00	34.869,89	34.869,89	28.500,00	81,73
Estrella del Marqués	IR1105105	Adquisición de mobiliario urbano y equipamiento de los servicios de mantenimiento	3	8.816,93	8.015,00	8.816,93	8.816,93	5.000,00	56,70
Facinas	IR1111205	Construcción de local polivalente para actividades municipales	9	67.346,50	67.346,50	67.346,50	67.346,50	60.000,00	89,09
Gastor, El	IR1109705	Reforma y ampliación del cementerio municipal	11	77.878,03	77.878,03	77.878,03	77.878,03	70.000,00	89,88
Grazalema	IR1114205	Encauzamiento del colector de aguas residuales en plaza de España	4	24.810,00	22.329,00	24.810,00	24.810,00	22.300,00	89,88
Grazalema	IR1111805	Nuevas dotaciones y mejora de equipamiento urbano	3	31.915,00	28.723,50	31.915,00	31.915,00	28.700	89,93
Grazalema	IR1114005	Rehabilitación de pabellones mortuorios en cementerio municipal	5	61.520,00	55.368,00	61.520,00	61.520,00	49.000,00	79,65
Guadalcacín	IR1101205	Ampliación de dependencias municipales	11	149.550,00	149.550,00	149.550,00	149.550,00	80.000,00	53,49
Jerez de la Frontera	IR1105205	Adquisición mobiliario y material inventariable para el centro municipal de formación	3	148.376,30	148.376,30	148.376,30	148.376,30	100.000,00	67,40
Jimena de la Frontera	IR1105905	Reparación de cubierta de la Casa de Cultura y obra de reforma para dotación de ascensor en dependencias municipales	6	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	90.000,00	90,00
Línea de la Concepción, La	IR1108605	Instalación alumbrado público y electrificación de zonas de la ciudad	9	147.500,00	132.750,00	147.500,00	147.500,00	100.000,00	67,80
Mancom. Campo de Gibraltar	IR1113705	Adquisición de equipo de lavacontenedores	3	149.515,88	149.515,88	149.515,88	149.515,88	120.000,00	80,26
Mancom. Sierra de Cádiz	IR1114505	Compra de vehículos para mantenimiento y reparación Aguas en la Sierra de Cádiz	3	112.215,80	100.994,22	112.215,80	112.215,80	100.000,00	89,11
Medina Sidonia	IR1112405	Adquisición de farolas para Barriada de la Paz	3	53.097,84	53.097,84	53.097,84	53.097,84	47.000,00	88,52
Medina Sidonia	IR1112305	Dotación de mobiliario para parque infantil en Malcocinado	3	18.771,12	18.771,12	18.771,12	18.771,12	16.800,00	89,50
Medina Sidonia	IR1112205	Adquisición vehículo berlinga y carretilla elevadora y plataforma	3	33.570,60	33.570,60	33.570,60	33.570,60	30.000,00	89,36

Nueva Jarilla	IR1112005	Reforma de sala multiusos	10	140.120,00	140.120,00	140.120,00	75.000,00	53,53
Nueva Jarilla	IR1113905	Adquisición de vehículo oficial	3	20.657,00	20.657,00	20.657,00	18.500,00	89,56
Olvera	IR1102605	Mejora y reforma instalaciones en casa consistorial y edificio usos múltiples	8	89.750,00	89.750,00	89.750,00	80.000,00	89,14
Olvera	IR1102705	Adquisición mobiliario equipos y remolque para Policía Local	3	19.994,35	19.994,35	19.994,35	17.800,00	89,03
Paterna de Rivera	IR1106205	Construcción edificio usos múltiples V centenario, 3ª Fase	8	87.841,81	79.057,53	87.841,81	70.000,00	79,69
Paterna de Rivera	IR1107805	Adquisición camión	8	48.720,00	43.848,00	48.720,00	30.000,00	61,58
Prado Rey	IR1105005	Instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios municipales de Casa Consistorial, Edificio de usos múltiples y Casa de la Cultura	9	59.395,00	54.455,00	54.455,00	52.000,00	87,55
Prado Rey	IR1109605	Adquisición camión para servicios técnicos y de limpieza	3	48.209,60	43.388,00	48.209,60	42.000,00	87,12
Puerto Serrano	IR1110105	Reforma y ampliación del Ayuntamiento	7	68.900,00	62.010,00	68.900,00	55.000,00	79,83
Rota	IR1108705	Conservación y mantenimiento edificio. Admvo. en Plaza España, 1	9	145.000,00	130.500,00	145.000,00	75.000,00	44,83
San Martín del Tesorillo	IR1107705	Acondicionamiento de accesos por CA - 513 a San Martín del Tesorillo (II fase)	6	45.000,00	45.000,00	45.000,00	40.000,00	88,89
San Isidro Guadalete	IR1113805	Adquisición de columna modelo villa	3	27.202,00	23.450,00	27.202,00	21.000,00	77,20
San José del valle	IR1110905	Acerado y alquitranado de la plaza entre calle Parada Alta y carretera Jerez-Cortes	6	30.532,50	30.532,50	30.532,50	27.000,00	88,43
San José del valle	IR1110805	Adquisición grúa	3	36.528,15	36.528,15	36.528,15	32.800,00	89,79
San José del valle	IR1110705	Adquisición bandas reductoras velocidad	3	7.600,00	7.600,00	7.600,00	6.800,00	89,47
San José del valle	IR1110605	Ajardinamiento de la plaza entre calle Parada alta y Carretera	3	15.000,00	15.000,00	15.000,00	11.977,00	79,85
San Roque	IR1104705	Instalación de calefacción en asilo municipal	6	101.023,01	89.187,99	101.023,01	89.000,00	88,10
Setenil de las Bodegas	IR1101405	Reforma parque municipal	12	120.000,00	120.000,00	120.000,00	108.000,00	90,00
Tahivilla	IR1113505	Adquisición de maquina retroexcavadora	3	65.956,34	65.956,34	65.956,34	59.360,00	90,00
Tarifa	IR1112505	Adecuación de parcelas para depósito de enseres y maquinaria	6	23.929,73	23.929,73	23.929,73	21.536,00	90,00
Tarifa	IR1112605	Rehabilitación y reforma del salón de actos de la Casa de la Cultura	6	26.097,74	26.097,74	26.097,74	23.487,00	90,00
Torrepera	IR1113405	Rehabilitación Casa Consistorial	9	50.000,00	50.000,00	50.000,00	45.000,00	90,00
Torno, El	IR1101805	Climatización oficinas municipales	3	13.586,79	13.586,79	13.586,79	12.000,00	88,32
Torno, El	IR1109905	Adquisición mobiliario archivo	3	6.375,36	5.496,00	6.375,36	4.900,00	76,86
Trebujena	IR1101105	Adquisición maquina barredora	3	102.794,56	102.794,56	102.794,56	90.000,00	87,55
Torre Alhaquime	IR1106505	Ampliación y reforma de la Casa Consistorial	9	46.211,65	46.211,65	46.211,65	41.500,00	89,80
Torre Alhaquime	IR1108305	Adquisición de centralita telefonica para Casa Consistorial	3	2.404,04	2.404,04	2.404,04	2.000,00	83,19
Utrique	IR1115305	Construcción de dependencias patronato municipal de deportes, 3ª fase	9	149.999,99	149.999,99	149.999,99	80.840,00	53,89
Vejer de la Frontera	IR1108905	Creación de zonas de ocio y actividades lúdicas en Patria, Parralejo, Naveros y Cañada de Taraje.	7	35.531,50	35.531,50	35.531,50	31.800,00	89,50

Vejer de la Frontera	IR1108805	Mejoras en centros de barrio, 2ª fase	7	42.810,43	42.810,43	42.810,43	38.500,00	89,93
Villaluenga del Rosario	IR1100105	Construcción de Parque Infantil en los Arbolitos	5	90.000,00	90.000,00	90.000,00	81.000,00	90,00
Villamartín	IR1106305	Reconstrucción de nichos del cementerio municipal	10	120.202,00	120.202,00	120.202,00	95.000,00	79,03
Villamartín	IR1107205	Capa de rodadura en zona del casco antiguo	6	29.787,70	29.787,70	29.787,70	25.000,00	83,93
Zahara	IR1109305	Reforma y ampliación de edificio municipal para centro de adultos y juvenil	8	99.499,07	99.499,07	99.499,07	80.000,00	80,40

Cádiz, 12 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perinán.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delega la representación patrimonial en la formalización pública de la adquisición del Castillo de los Fajardo, de Vélez Blanco (Almería).

El artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, será competente para el ejercicio de las facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo la representación extrajudicial de los mismos. Más concretamente, la disposición adicional quinta del mismo texto legal prescribe que la Dirección General de Patrimonio ostentará la representación en el otorgamiento de las escrituras relativas a actos relacionados con el Patrimonio.

La Consejería de Cultura ha promovido y financiado la adquisición del inmueble conocido como «Castillo de los Fajardo», que, sito en Vélez Blanco (Almería), ostenta la condición de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento. Para facilitar el otorgamiento de la escritura de compraventa y con objeto de satisfacer el interés manifestado por la Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar, en la Consejera de Cultura, la facultad de comparecer, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el otorgamiento de las escrituras de compraventa y pagos aplazados, del inmueble conocido como «Castillo de los Fajardo», sito en Vélez Blanco (Almería).

Segundo. En las comparecencias que se efectúen en virtud de esta Delegación, se hará constar expresamente dicha circunstancia, invocando la presente Resolución.

Tercero. El Titular de la Dirección General de Patrimonio podrá recabar en todo momento, cuando lo juzgue oportuno, la facultad objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 311/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 311/05, interpuesto por la Central Sindical Indepen-

diente de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas en el primer trimestre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el primer trimestre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 21 de febrero de 2005 (BOJA núm. 48, de 9.3.05) en la que se determina, para el ejercicio 2005, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas en el primer trimestre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0069.CA/04.
Beneficiario: Getarifa, S.L.L.

Municipio: Algeciras.
Importe: 8.130,00 €.

Cádiz, 2 de agosto de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0006.CA/04.
Beneficiario: Técnicas Rodrial, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Municipio: Paterna de Rivera.
Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0018.CA/04.
Beneficiario: Futurauto de Sanlúcar, S.L.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RC.0028.CA/04.
Beneficiario: Mujisa, S.L.L.
Municipio: El Bosque.
Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0036.CA/04.
Beneficiario: Arte Hispánico Corredera, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0062.CA/04.
Beneficiario: Las Lavaderas, S. Coop. And.
Municipio: Tarifa.
Importe: 12.000,00 €.

Expediente: RS.0076.CA/04.
Beneficiario: Servocom, S.L.L.
Municipio: San Fernando.
Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0089.CA/04.
Beneficiario: Talleres Cabeza Romero, S.L.L.
Municipio: Alcalá del Valle.
Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0095.CA/04.
Beneficiario: Obrador Pastelería Artesana Troyano, S.L.L.
Municipio: Jimena de la Frontera.
Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0100.CA/04.
Beneficiario: Pinturas de la Janda, S.L.L.
Municipio: Medina Sidonia.
Importe: 3.000,00 €.

Cádiz, 2 de agosto de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0018.CA/05.

Beneficiario: Hermanos Corchero González, S.L.L.

Municipio: Alcalá del Valle.

Importe: 10.798,00 €.

Cádiz, 3 de agosto de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0048.CA/04.

Beneficiario: Dayenu, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Municipio: San Fernando.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0074.CA/04.

Beneficiario: Infobroker Reciclados, S.L.L.

Municipio: Cádiz.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0086.CA/04.

Beneficiario: Cine Burguer P3, S. Coop. And.

Municipio: Barbate.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0087.CA/04.

Beneficiario: Tribyte Informática, S. Coop. And.

Municipio: Algeciras.

Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0088.CA/04.

Beneficiario: Arcoscom Wireless, S.L.L.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0099.CA/04.

Beneficiario: Nature Explorer, S. Coop. And.

Municipio: Vejer de la Frontera.

Importe: 3.000,00 €.

Cádiz, 3 de agosto de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Reglamento que desarrolla el acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005 que establece un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía de fecha 20 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el acuerdo interprofesional de 4 de marzo de 2005, que establece un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias en materia de Trabajo y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del citado Reglamento en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a las partes.

Segundo. Remitir un ejemplar al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Sevilla, a 20 de abril de 2005, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía) convocada y reunida reglamentariamente en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y compuesta por:

- Don Antonio Moya Monverde, don Miguel Angel Olalla Mercadé, don Manuel Carlos Alba Tello y don Eugenio Gil García, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Doña Carmen Dorado Zapatero y doña Marina Otero Reina, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Don José María Rodríguez Ramírez y doña Eulalia López Romero, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Agustín Barberá Salvador, don Javier Aguado Hinojal, don Javier Guerrero Benítez y doña Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con vistas a valorar la virtualidad de la ampliación del sistema SERCLA a los conflictos individuales, y al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo SERCLA y en la Disposición Final de su Reglamento, acuerda el siguiente:

R E G L A M E N T O

Parte I: Disposiciones Generales

Art. 1. Ambito y procedimientos.

Los procedimientos regulados en el presente Reglamento, por el que se desarrolla el Acuerdo Interprofesional que establece un Sistema de Solución de determinados Conflictos Individuales en el seno del SERCLA, son la Conciliación-Mediación y el Arbitraje.

Dichos procedimientos, para los supuestos previstos en el art. 63 del R.D. Leg. 2/1995, de 7 de abril, Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, sustituirán al preceptivo y previo trámite conciliatorio administrativo, que seguirá vigente cuando las partes no se hayan sometido al ámbito de actuación del SERCLA y para los supuestos no incluidos en el ámbito funcional previsto en el artículo 3 de este Reglamento.

Art. 2. Carácter voluntario.

Los procedimientos regulados en el presente Reglamento tendrán carácter voluntario, por lo que su iniciación requerirá el consentimiento expreso de ambas partes.

No será preciso expresar dicho consentimiento:

- Si en el Convenio Colectivo aplicable estuviera previsto un compromiso expreso a través de una cláusula de sumisión de los conflictos individuales al SERCLA, en los términos y condiciones previstos en el Convenio que la recoja.

- Si por acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, se suscribe compromiso expreso de sumisión al SERCLA en Conflictos Individuales, en la empresa o centros de trabajo a los que dicho acuerdo se refiera. A tal efecto, el acuerdo deberá de haberse comunicado al SERCLA, enviando las partes firmantes copia del mismo.

Art. 3. Delimitación funcional de los conflictos.

1. Los conflictos que podrán someterse al conocimiento del SERCLA serán los que tengan por objeto alguna de las materias siguientes:

- Reclamaciones individuales sobre clasificación profesional, movilidad funcional y trabajos de superior o inferior categoría.
- Reclamaciones individuales sobre modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.
- Reclamaciones individuales en materia de traslados y desplazamientos.
- Determinación del período de disfrute de vacaciones.
- Discrepancias en materia de licencias, permisos y reducciones de jornada, incluidos los vinculados con el cuidado de hijos y familiares.

En el procedimiento ante el SERCLA se podrá resolver asimismo sobre pretensiones retributivas o económicas derivadas directa e inmediatamente de las pretensiones a las que se acaba de hacer referencia.

2. Los procedimientos individuales ante el SERCLA tendrán la consideración de conciliación previa a la vía judicial, al amparo de lo establecido en el art. 63 LPL. En consecuencia, la iniciación del correspondiente trámite suspenderá los plazos de caducidad e interrumpirá los de prescripción. En cualquier caso, el procedimiento ante el SERCLA se dará por concluido si han transcurrido 20 días hábiles sin haberse alcanzado acuerdo o dictado laudo, a no ser que las partes expresamente dispongan lo contrario.

El SERCLA tendrá en consideración especialmente la preferencia en el conocimiento de las materias de vacaciones, licencias y permisos, así como reducciones de jornada.

Los acuerdos o laudos que se alcancen en estos procedimientos serán directamente ejecutables por los trámites de ejecución de las Sentencias firmes al amparo de lo esta-

blecido en el art. 68 y en la Disposición Adicional 7.^a de la LPL.

Art. 4. Afección.

Los acuerdos alcanzados en conciliación mediación o los laudos en arbitraje impedirán que las partes a las que afecten puedan plantear acciones judiciales o administrativas sobre el mismo objeto de conflicto resuelto en el SERCLA.

Art. 5. Comisión de Conciliación Mediación.

1. La Comisión de Conciliación Mediación será el órgano que realizará las actuaciones precisas para intentar alcanzar un acuerdo entre las partes. Estará compuesta por dos miembros, uno en representación de la Organización empresarial y otro en representación de las Organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo SERCLA en virtud de su mayor representatividad.

El nombramiento de estos miembros corresponderá a dichas Organizaciones, quienes, a su vez, designarán, respectivamente, a un interlocutor permanente en la gestión de la CCM. La designación de la representación sindical se producirá de forma alternativa entre dichas Organizaciones, y por el orden de prelación que se establezca por la Comisión de Seguimiento.

Para la determinación de los representantes que puedan intervenir en cada actuación de la CCM, se depositará por las mencionadas Organizaciones una lista de no menos de seis personas, en la Secretaría del SERCLA. Previa comunicación por escrito, dicha lista podrá ser objeto, a instancia de cada Organización y en lo que respecta a sus miembros, de las remociones y sustituciones que se consideren pertinentes.

2. Las funciones de Secretario de la Comisión de Conciliación Mediación estarán adscritas a la Secretaría General del CARL, quien designará un funcionario de acreditada cualificación profesional en materia jurídico-laboral.

3. Los acuerdos de la CCM se adoptarán por unanimidad de sus miembros.

Parte II. Procedimientos ante el SERCLA

II.1. Iniciación del procedimiento

Art. 6. Procedimientos ante las Comisiones Paritarias.

En el supuesto de que el Convenio aplicable al caso previese un trámite ante la Comisión Paritaria del mismo previo a la iniciación de cualquier procedimiento de solución de conflictos, será de preferente observancia. Al efecto, los sujetos interesados deberán agotar los trámites convencionalmente establecidos, o acreditar ante el SERCLA el intento de agotar los mismos, que se entenderá producido si la Comisión Paritaria del Convenio no resolviese la cuestión en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud.

Art. 7. Iniciación del procedimiento.

1. Será requisito ineludible para iniciar los procedimientos ante el SERCLA compromiso de sometimiento por escrito en tal sentido, firmado por ambas partes del procedimiento. Este requisito no será necesario en los casos, previstos en el art. 2 de este Reglamento, de existencia de compromiso de sometimiento al SERCLA de los conflictos individuales, pactado en Convenio o acuerdo de empresa comunicado al SERCLA.

2. En todo caso, deberá presentarse escrito en que se harán constar los siguientes datos, firmado por la parte reclamante:

- a) Expresión, en su caso, de que no es preciso acuerdo de compromiso previo conjunto, citando al efecto el Convenio o acuerdo de empresa en que se fundamenta.

- b) Nombre, apellidos, domicilio a efecto de notificaciones y DNI del sujeto que inicia el procedimiento. De actuar en

nombre de persona jurídica, deberá aportar los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación, con que se interviene o actúa.

c) Datos de identificación de la empresa frente a la que se interpone el conflicto: nombre o razón social y domicilio de la empresa y/o del centro de trabajo en que se plantee el conflicto.

d) Categoría profesional y antigüedad en la empresa.

e) Convenio Colectivo aplicable en la empresa o centro de trabajo afectado por el conflicto.

f) En su caso, especificación de nombres y domicilios de los trabajadores que puedan resultar interesados en el planteamiento del conflicto. En el caso de que se tratase de discutir preferencias de vacaciones o conflictos similares, los trabajadores afectados deberán ser citados también como interesados.

g) Especificación de si existe Comité de Empresa o Delegados de Personal en la empresa o centro de trabajo.

h) Determinación clara y concreta de la pretensión que se ejercita y bases sobre las que se fundamenta.

i) En su caso, deberá hacerse constar si el sujeto que inicia el procedimiento pretende asistir acompañado de asesores o representantes, cuya debida acreditación deberá acompañar en la primera comparecencia ante el SERCLA.

j) Acreditación, si procede, del agotamiento del trámite ante la Comisión Paritaria.

k) Fecha y firma.

Del escrito de iniciación y de los documentos que le acompañen se incluirán tantas copias como interesados haya en el procedimiento.

3. El lugar de presentación del escrito de iniciación y de los demás documentos será la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL).

Art. 8. Subsanación.

Recibido el escrito, de observarse algún defecto u omisión en su presentación, el órgano responsable del SERCLA requerirá a la parte o partes interesadas, para que subsanen los defectos observados en un plazo no superior a tres días hábiles. De no producirse la subsanación o, en su caso, de no acreditarse que se han iniciado los trámites para subsanar en el plazo concedido, se archivará lo actuado sin más trámite, con devolución de los documentos originales a los interesados.

II.2. De las actuaciones de Conciliación-Mediación

Art. 9. Procedimiento.

1. Formalizado adecuadamente el inicio del procedimiento, el órgano responsable del SERCLA dará traslado del escrito de iniciación y de los documentos que le acompañen a la parte frente a la que se promueva el conflicto y a los interesados que hubiera, a fin de que comparezcan valiéndose de representación o asistencia, si procede, así como de la documentación que sea de su interés.

2. El SERCLA citará a las partes de comparecencia en los 5 días hábiles siguientes a la presentación del escrito de iniciación o de la subsanación de sus defectos.

La comparecencia a los actos de conciliación-mediación será obligatoria para las partes. Si no compareciese el promotor y no alegase justa causa, se le tendrá por desistido del procedimiento. Si no compareciese la parte contra la que se dirige el procedimiento se tendrá éste por intentado sin efecto.

3. El procedimiento ante la CCM estará regido por los principios de oralidad, igualdad, inmediación, celeridad, contradicción y defensa. Podrán celebrarse tantas comparecencias y audiencias como acuerde la CCM, que ordenará el transcurso del procedimiento de acuerdo con los principios citados.

4. Concluido el procedimiento, se levantará acta por el Secretario de la CCM en la que se hará constar lo acordado. Dicha acta será firmada por las partes, la CCM y el Secretario.

Art. 10. Acuerdo en Conciliación Mediación.

1. Si se alcanzase acuerdo expreso, se formalizará por escrito, especificando con claridad y precisión los términos del mismo y su fundamentación si procediere.

2. En caso de incumplimiento de lo pactado, y a requerimiento de cualquiera de las partes, podrá instarse a la CCM la mediación en la ejecución del acuerdo. El SERCLA, al día siguiente hábil de la presentación del escrito, citará a las partes de comparecencia en el plazo de dos días hábiles. Si en la comparecencia no se llegase a un acuerdo, se procederá al traslado del expediente ante la Jurisdicción Laboral, con la que colaborará en cuanto ésta determine para la debida ejecución del acuerdo.

Art. 11. Eficacia e impugnación del acuerdo.

El acuerdo en conciliación podrá ser impugnado por la parte a quien perjudique por las causas que invalidan los contratos, en los términos y en el plazo previstos en el art. 67 LPL.

Dicho acuerdo será ejecutable judicialmente en los términos previstos en el art. 68 LPL para la conciliación previa a la vía judicial, a la que este trámite sustituye.

Parte III. Procedimiento de arbitraje

Art. 12. Iniciación.

Al procedimiento de arbitraje podrán las partes acceder directamente si así lo desean, o como consecuencia del acuerdo adoptado en el curso del procedimiento de Conciliación-Mediación a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

En ambos casos, las partes deberán suscribir el correspondiente compromiso arbitral, en el que harán constar los datos a que hace referencia el art. 7 de este Reglamento, así como cualesquiera otros que sean necesarios para el ulterior pronunciamiento del árbitro.

Ambas partes harán constar, asimismo:

a) La determinación precisa y concreta del o los puntos que se someten a arbitraje, y

b) Su voluntad de someterse al procedimiento y aceptar el laudo que en su momento se dicte por el árbitro, renunciando al replanteamiento de la cuestión por cualquier otro procedimiento o ante cualquier otra instancia, administrativa o judicial.

Art. 13. Designación del árbitro.

Presentado el escrito de iniciación, el SERCLA, en el día hábil siguiente, pondrá en conocimiento de las partes la lista arbitral, para que de común acuerdo elijan el árbitro que conocerá del asunto.

Art. 14. Procedimiento.

Una vez designado por las partes, el árbitro citará a éstas y a los interesados para comparecencia cuantas veces lo considere necesario para mejor resolver, guardando y haciendo guardar en el desarrollo del procedimiento los principios de celeridad, oralidad, inmediación, igualdad, contradicción y defensa.

Art. 15. Laudo.

Finalizadas las fases de alegaciones y comparecencias, el árbitro dictará laudo en el plazo máximo de 5 días hábiles. El procedimiento arbitral, salvo acuerdo de las partes en contrario, no podrá exceder de 20 días hábiles de duración.

Art. 16. Aclaración del laudo.

Las partes podrán solicitar del árbitro la aclaración de puntos oscuros o la corrección de errores materiales del laudo en el siguiente día hábil de la notificación de éste. La resolución del árbitro, que en ningún momento podrá alterar el contenido

del laudo, deberá producirse en el siguiente día hábil a la presentación del escrito solicitando la aclaración.

Art. 17. Impugnación del laudo.

El laudo arbitral podrá ser impugnado en el plazo de 30 días siguientes, por alguno de los motivos siguientes:

- a) Exceso en el plazo para la tramitación del procedimiento arbitral.
- b) Desconocimiento de garantías fundamentales del procedimiento para las partes.
- c) Haberse pronunciado el árbitro sobre cuestiones no sometidas a su conocimiento.

Art. 18. Ejecutabilidad del laudo.

El laudo arbitral será ejecutable judicialmente en los términos previstos en la Disposición Adicional 7.ª de la LPL.

Disposición Adicional. Normativa subsidiaria.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento y en cuanto sea preciso, será de aplicación subsidiariamente lo dispuesto en el Reglamento SERCLA relativo a los procedimientos en conflictos colectivos.

Disposición Transitoria. Ambito territorial provisional.

El Sistema de solución de conflictos individuales será de aplicación, en una primera fase, a los planteados en la provincia de Sevilla. A la vista de los resultados obtenidos en el primer año de funcionamiento se procederá durante el segundo año de vigencia de este Acuerdo, a analizar su posible extensión.

Disposición Final 1.ª Naturaleza jurídica.

El presente Reglamento tiene la misma naturaleza, valor jurídico, eficacia y capacidad general de obligar que corresponde al Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, por el que se instaura un Sistema de Solución de Conflictos Individuales en el seno del SERCLA, de conformidad con lo establecido en el art. 83.3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Disposición Final 2.ª Funciones de la Comisión de Seguimiento.

De conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Acuerdo Interprofesional de 3 de abril de 1996, y la Estipulación tercera del Acuerdo de 4 de marzo de 2005, la interpretación y, en su caso, modificación o adaptación del presente Reglamento queda encomendada a la Comisión de Seguimiento de los citados Acuerdos Interprofesionales.

Disposición Final 3.ª Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el 24 de octubre de 2005.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determinan los beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos de bromuro de metilo para su uso crítico en el año 2005.

Una vez publicada la Decisión de la Comisión de 23 de agosto de 2005, por la que se determinan las cantidades de bromuro de metilo que se podrán utilizar para usos críticos en la Comunidad Europea desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (DO L 219 de 24.8.2005) y de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de abril de 2005, por la que se establecen normas para la asignación de cantidades de bromuro de metilo autorizadas para su uso crítico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicos los listados de los beneficiarios y de las cantidades asignadas a cada uno de ellos, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

I.- Beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos en el cultivo de flor cortada

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
ACOSTA GALAN JOAQUIN	31591294-M	CÁDIZ	98
ACOSTA LARA ANTONIO	31629733-H	CÁDIZ	147
ACUNA PEÑA, JUAN LUIS	75859722-H	CÁDIZ	98
AGRIFLOR S.C	G-91241448	SEVILLA	98
AHUMADA QUINTERO RAFAEL	31440718-V	CÁDIZ	196
ALCON GARCIA, FRANCISCO	47009227-X	SEVILLA	196
ALGAIDA FLOR	B-11085065	CÁDIZ	196
AMIBROSIO VALLE ALMUE	52238925-Z	SEVILLA	49
ANDRADES NÚÑEZ, MERCEDES	28412233-B	SEVILLA	49
ANDRES TERUEL HURTADO	79202781-G	SEVILLA	49
ANTONIO DAVID FERNANDEZ ALTAYA	77587434-Q	SEVILLA	49
AVILA CAMACHO, LUIS	31569895-A	CÁDIZ	98
BENITEZ DEL MORAL, FERNANDO	52326461-N	CÁDIZ	245
BENITEZ GIL MANUEL	31257822-C	CÁDIZ	196
BERNAL DEL MORAL, REGLA	75859873-P	CÁDIZ	196
BEROMAR LA BALLENA, S.L.	31600043-K	CÁDIZ	392
BLANCO GARCIA FERMIN	52320988-T	CÁDIZ	196
BUZON GARCIA Mª ANGELES	52320988-T	CÁDIZ	245
CABALLERO HERRERO EUGENIO	52324236-H	CÁDIZ	245
CABALLERO HERRERO FRANCISCO	52324111-P	CÁDIZ	245
CABALLERO HERRERO JOSE MANUEL	52334890-T	CÁDIZ	245
CABALLERO HERRERO Mª DOLORES	79252938-K	CÁDIZ	49
CAMACHO MARQUEZ JOAQUIN	51311373-Q	CÁDIZ	294
CARRERA GOMEZ JESUS	52328634-T	CÁDIZ	196
CARRERA LORENZO, JOSE	31500859-J	CÁDIZ	49
CASADO ZARAGOZA ALFREDO JOSE	52330990-X	CÁDIZ	245
CASTELLANO OJEDA, ANTONIO	31310078-V	CÁDIZ	392
CASTRO DIAZ FRANCISCO	31518638-J	CÁDIZ	147
CASTRO RODRIGUEZ, FRANCISCO	31511306-H	CÁDIZ	392
CHAMORRO CALDERON, MIGUEL ANGEL	52338950-N	CÁDIZ	147
CHAMORRO RUIZ, JOSE MANUEL	31295081-Q	CÁDIZ	49
CHAMORRO RUIZ-HERRERA, JUAN	31322307-X	CÁDIZ	49
CORDERO GIL, JUAN B.	75444132-S	SEVILLA	49
CRUCES BERNAL JUAN CARLOS	52329630-F	CÁDIZ	392
CRUZ LEIVA, JUAN MIGUEL	31306389-P	CÁDIZ	49
DAZA ALVAREZ SIMON	31574245-Y	CÁDIZ	98
DE LA ROSA BENITEZ TERESA	31497593-J	CÁDIZ	147
DEL MORAL BERNAL, JOSE JOAQUIN	31313133-J	CÁDIZ	196
DEL MORAL PALACIO FRANCISCO	31520558-R	CÁDIZ	245
DEL MORAL RODRIGUEZ, ANTONIO	31316856-Y	CÁDIZ	392
DEL MORAL TIRADO JESUS	52337278-L	CÁDIZ	98
DEL MORAL VAZQUEZ, RAFAEL	75847685-X	CÁDIZ	196
DIAZ MIRANDA MANUEL	31511324-J	CÁDIZ	539
DIAZ MORENO JOSE ANTONIO	31617167-X	CÁDIZ	196
DIAZ TORRES JOAQUIN	31592275 G	CÁDIZ	294

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
DIAZ TORRES JOSE MANUEL	75859748-K	CÁDIZ	392
DIONISIO VEGA DOMINGUEZ	75328486-T	SEVILLA	98
DOMINGUEZ LOPEZ FCO. JAVIER	52323086-H	CÁDIZ	196
DOMINGUEZ PALACIOS FCO.	75844255-F	CÁDIZ	294
DOMINGUEZ RONDAN JOSE ANT.	79253696-C	CÁDIZ	147
DOMINGUEZ TORRES JUAN M.	31619581-D	CÁDIZ	245
ENRIQUE MONTALBAN, S.L.	B-11285533	CÁDIZ	588
ESTABLIEZ OLIVA, MANUEL JESUS	31988361-F	CÁDIZ	245
FERNANDEZ AVEZA, CARMEN	28656165-M	CÁDIZ	196
FLORES DE LEBRUA S.L.	B-91333187	SEVILLA	833
FLORES DEL GUADALQUIVIR SCA	F-41736083	SEVILLA	49
FLORES LOS RIZOS	B-11678281	CÁDIZ	441
FUENSANTA VEGA DOMINGUEZ	75375500-S	SEVILLA	98
GALLEGO MACEA Mª DEL CARMEN	31583935-J	CÁDIZ	196
GALLEGO RODRIGUEZ JOSE LUIS	31578324-Z	CÁDIZ	98
GARCÍA CALVO, JOSEFA	31542017-R	SEVILLA	49
GARCIA DEL MORAL JUAN ANTONIO	31304973-H	CÁDIZ	98
GARCIA DELGADO, DAVID	48892179-K	CÁDIZ	49
GARCIA GONZÁLEZ, EDUARDO	34060376-K	SEVILLA	49
GARCIA SALAZAR, ANICETO	31634443-J	CÁDIZ	98
GARCIA SANCHEZ, VICTORIANO	52332918-Y	CÁDIZ	147
GONZALEZ CRUCES MANUEL	31290054-A	CÁDIZ	539
GONZALEZ DE LOS REYES JOSE	31314916-W	CÁDIZ	147
GONZALEZ DE LOS REYES MANUEL	31599980-G	CÁDIZ	49
GONZALEZ FUENTES, FRANCISCO	31603821-G	CÁDIZ	490
GONZALEZ GARCIA EDUARDO	31588791-Q	CÁDIZ	98
GONZALEZ HERRERA JUAN MANUEL	31321891-P	CÁDIZ	98
GONZALEZ LAZARO, ANTONIA	31518592-J	CÁDIZ	539
GUTIERREZ ORTEGA JOSE ANT.	27240461-C	CÁDIZ	49
HERMANAS GARCIA RODRIGUEZ C.B.	E-11509379	CÁDIZ	686
HNOS. CARO CORDERO	E-11396074	CÁDIZ	343
HORTICULTURA DE LEBRIJA SL	B-91128413	SEVILLA	1176
IBANEZ IBANEZ, JUAN	52324175-A	CÁDIZ	98
INFANTE LEON ANTONIO	31305952-P	CÁDIZ	98
ISLA CARRASCOA MARIA ASUNCION	31630942-P	CÁDIZ	147
JOSE BEGINES BERNAL	75475620-Q	SEVILLA	49
JOSE CABALLERO RODRIGUEZ	28435419-J	SEVILLA	49
JOSE MARIA, FERNANDEZ GUTIERREZ	34072177-T	SEVILLA	49
JOSE REY CALA	75832922-J	CÁDIZ	49
JURADO MARTINEZ ALFONSO	31510370-W	CÁDIZ	245
LA O TEJERO JUAN	31500829-Y	CÁDIZ	49
LANDY-FLOIR, S.L.	B-11362746	CÁDIZ	49
LAYNEZ OTERO, JOSE	79250027-P	CÁDIZ	147
LAZARO LISTAN JUAN MANUEL	31315505-Q	CÁDIZ	343
LAZARO LISTAN MIGUEL	52323535-F	CÁDIZ	245
LOPEZ CARDENAS, JOSÉ L.	75436023-W	SEVILLA	98
LOPINA FLOR CHIPIONA S.L.V	B-11590858	CÁDIZ	392
LORENZO DOMINGUEZ, JOSE	75847671-L	CÁDIZ	49
LORENZO GALLEGO, JOSE MANUEL	52322183-N	CÁDIZ	147

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS	NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
LORENZO GONZALEZ, MARIA REGLA	31307908-D	CÁDIZ	49	ROMERO GARCIA MANUEL	52328272-F	CÁDIZ	49
LUDIFLORAN S.L	B-11446796	CÁDIZ	784	RONDAN DEL MORAL ANTONIO	75844156-T	CÁDIZ	147
MANTEL RAMIOS FRANCISCO	31588124-Q	CÁDIZ	392	RONDAN DEL MORAL JUAN	31524606-R	CÁDIZ	196
MANUEL AGUILAR PEREA	27562015-B	SEVILLA	49	RONDAN DEL MORAL M ^o DEL CARMEN	31629079-P	CÁDIZ	343
MARIA GRACIA VALENZUELA FERNANDEZ	75378422-V	SEVILLA	49	RONDAN RODRIGUEZ FRANCISCO	31620689-Q	CÁDIZ	343
MARQUEZ VILLEGAS MARIA LOURDES	75830905-C	CÁDIZ	1225	SABORIDO GOMEZ DOLORES	31585116-K	CÁDIZ	245
MARTIN BERNAL JESUS	31614976-G	CÁDIZ	245	SABORIDO GOMEZ, MANUEL	31309372-R	CÁDIZ	588
MARTIN-MATEOS MARTIN, JOSE MARIA	31561584-H	CÁDIZ	2303	SABORIDO GOMEZ, JOSE	31307952-F	CÁDIZ	196
MARTINEZ BECERRA, JUAN ANTONIO	31150733-Q	CÁDIZ	49	SACE VALDES ANTONIO	31602766-F	CÁDIZ	49
MELLADO RODRIGUEZ ANTONIO	31295514-N	CÁDIZ	343	SANCHEZ RODRIGUEZ PEDRO	31319291-F	CÁDIZ	147
MERCADO RIVERA S.L	31301721-D	CÁDIZ	294	SANTAMARIA TIRADO, JOSE	31630652-V	CÁDIZ	392
MORENO GIMENEZ JOSE ANT.	B-11084050	CÁDIZ	3528	SOSA MUÑOZ ANTONIO	31580328-S	CÁDIZ	98
MORENO GIMENEZ JOSE	75859114-P	CÁDIZ	196	SUMARIVA FRANCO, AGUSTIN	31621627-P	CÁDIZ	147
MORENO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	75827408-L	CÁDIZ	196	SUMARIVA HARANA M. JOSEFA	31317087-B	CÁDIZ	49
NIÑO GOMEZ ANTONIO	75841238-A	CÁDIZ	98	SUMARIVA MORENO ANTONIO	31511444-H	CÁDIZ	98
NOEL REYES AGUILAR	79252601-Y	CÁDIZ	196	SUMARIVA PALACIOS JOSE ANTONIO	31636122-J	CÁDIZ	196
OLIVAFLORES S.L	31633661-J	CÁDIZ	147	TALIFRUT, S.L	B-11326543	CÁDIZ	1960
PACHECO ISLA RAFAEL MANUEL	28498670-Z	SEVILLA	98	TEJERO DOBLADO, ANTONIO	79210627-F	SEVILLA	49
PALACIOS IBÁÑEZ ANTONIA LUISA	B-11352655	CÁDIZ	147	TEJERO SANCHEZ MARIA CASTILLO	31596134-E	CÁDIZ	49
PALACIOS IBÁÑEZ PEDRO	31591345-V	CÁDIZ	294	TIRADO CARO, SALVADOR	31635050-E	CÁDIZ	196
PASCUAL-VACA LOPEZ JOSE	31609634-B	CÁDIZ	245	TIRADO MOREIRA MARIA DOLORES	52324004-Q	CÁDIZ	49
PEREZ ACOSTA PEDRO	31580898-N	CÁDIZ	196	TORICES JIMENEZ, JOSE	52321401-N	CÁDIZ	49
PIÑERO MONTES, MANUELA	28445202-K	SEVILLA	98	TORREÑO RODRIGUEZ MIGUEL	31474718-T	CÁDIZ	245
PORTUFLOR REYES, S.L	52324200-M	CÁDIZ	98	TRADAGRO SL	B-11685146	CÁDIZ	1470
PUYANA GARCIA, MARIA DOLORES	48884080-H	SEVILLA	49	TROYANO GONZALEZ, ANTONIO	31590397-N	CÁDIZ	98
RACERO GONZALEZ ANTONIO	B-11432440	CÁDIZ	686	VALDES MAURY JOSE	31562341-A	CÁDIZ	147
RACERO GONZALEZ JOSE	31300849-B	CÁDIZ	245	VARGAS DIAZ JOSE MANUEL	31308789-Q	CÁDIZ	245
RACERO GONZALEZ MANUEL	31501050-C	CÁDIZ	49	VAZQUEZ FUENTES ROSARIO	52324786-Q	CÁDIZ	147
RAMIREZ LOPEZ JOSE MANUEL	31522878-k	CÁDIZ	147	VAZQUEZ JUNQUERO ALFONSO	31626058-T	CÁDIZ	245
RAPOSO RAPOSO JUAN MANUEL	31312641-G	CÁDIZ	294	VAZQUEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	31602346-R	CÁDIZ	1372
REGLA TIRADO MOREIRA	31564668-C	CÁDIZ	294	VAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	52322189-H	CÁDIZ	98
REY CORES ANTONIO	31598833-B	CÁDIZ	98	VIDAL DEL MORAL, ABEL	79253455-D	CÁDIZ	49
REY CORES MANUEL	31598417-M	CÁDIZ	49	VIDAL DEL MORAL, JOSE	52321845-L	CÁDIZ	196
REY SAN JOSE DOMINGO	31526337-F	CÁDIZ	294	VIDAL ROMERO ANTONIO	31300617-D	CÁDIZ	392
REYES MIRANDA, IGNACIO	52326965-X	CÁDIZ	245	VILLANUEVA MIRANDA ANTONIO	75855365-P	CÁDIZ	196
REYES MISA ALVARO	52325644-T	CÁDIZ	49	VIÑAFLORES, S.A	31302142-Q	CÁDIZ	245
REYES MISA JOSE	31500741-X	CÁDIZ	147	ZARAZAR REYES, FERNANDO	A-11559931	CÁDIZ	294
RIVERA MAESTRE LUIS MANUEL	75855374-V	CÁDIZ	147		31631407-J	CÁDIZ	441
RIVERO ARILLO MANUEL	52335959-B	CÁDIZ	98				
ROBLES SALGADO, JUAN	31310037-E	CÁDIZ	196				
RODRIGUEZ MOREIRA, JOSE	52322086-F	CÁDIZ	49				
RODRIGUEZ ORDONEZ, MIGUEL	31633489-W	CÁDIZ	49				
RODRIGUEZ ROMERO ANTONIO	31605955-E	CÁDIZ	294				
RODRIGUEZ VARGAS EMILIO	31294694-C	CÁDIZ	637				
RODRIGUEZ YENS ENRIQUE	31279025-D	CÁDIZ	1029				
ROMERO DE LA ROSA FIDEL	52325799-V	CÁDIZ	98				
ROMERO GALAN MERCEDES	31617727-H	CÁDIZ	98				
	523331425-P	CÁDIZ	49				

II:- Beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos en el cultivo de fresas

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
ABREU GOMEZ, JOSÉ ANTONIO	29492585-F	HUELVA	50
ABREU MURIEL JUAN MANUEL	29483038-M	HUELVA	100
ABREU RODAS FRANCISCO	75550102-R	HUELVA	75
ACOSTA DIAZ, JUAN JOSE	75526885-Z	HUELVA	100
ADOFRE, S.L	B-21209150	HUELVA	550
AGRAFOJO MARTIN, JUAN JOSE	44230523-M	HUELVA	100
AGRAHI, S.C.A	F-21226923	HUELVA	100
AGRICOLA COTO MAYOR, C.B.	E-21385901	HUELVA	275

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS	TOTAL KG PUROS	PROVINCIA	CIF
AGRICOLA CUSTODIO S.L.	B-21208624	HUELVA	200	25	HUELVA	29695046-E
AGRICOLA FRANCO Y DELGADO, C.B.	E-21208079	HUELVA	125	100	HUELVA	29753493-A
AGRICOLA FRESCORTES S.L.	B-21235460	HUELVA	400	800	HUELVA	F-21663350
AGRICOLA HERMANOS GARRIDO, CDAD DE	E-21221890	HUELVA	125	75	HUELVA	E-21239264
AGRICOLA LOS BARRANCOS, C.B.	E-21341193	HUELVA	100	875	HUELVA	B-21272778
AGRICOLA MORO REGIDOR, S.L.	B-21266473	HUELVA	350	2550	HUELVA	B-31406721
AGRICOLA NARANFRES C.B.	E-21387030	HUELVA	100	825	HUELVA	F-21185921
AGRICOLA ORTIZ CORTÉS S.L.	B-21235163	HUELVA	250	150	HUELVA	29701936-N
AGRICOLA PLANELLÉS NUÑEZ, S.L.	B-21200100	HUELVA	475	175	HUELVA	29750221-C
AGRICOLA SANTA MARIA, C.B.	E-21277444	HUELVA	175	300	HUELVA	B-21252077
AGRICOLA VALDEFLORES, C.B.	E-21274592	HUELVA	150	2575	HUELVA	B-21342092
AGRICOLA VALLETEJON, C.B.	E-21366968	HUELVA	75	125	HUELVA	75528920-W
AGRIMASUR ANDALUZA , S.L.	B-21195441	HUELVA	875	50	HUELVA	29793546-Q
AGROALFARO S.L.	B-21239850	HUELVA	350	200	HUELVA	75556980-W
AGROALIMENTARIA HARBAT S.L.U.	B-21240940	HUELVA	200	50	HUELVA	29778293-D
AGROALMONTE	B-21216676	HUELVA	4750	300	HUELVA	B-21305057
AGROBORPA S.L.U.	B-21385141	HUELVA	50	50	HUELVA	29764910-N
AGROCER VALLE S.L.	B-21208962	HUELVA	250	75	HUELVA	29765717-Z
AGROCROFER, S.L.U.	B-21286927	HUELVA	200	75	HUELVA	29791260-G
AGROCRIPE, S.A.	A-21044615	HUELVA	200	100	HUELVA	75543669-P
AGRODOMINGUEZ DEL SUR, S.L.	B-21271671	HUELVA	200	100	HUELVA	75538555-T
AGROFONTANILLA S.L.	B-21289632	HUELVA	1175	50	HUELVA	29801114-Z
AGROINFANTE, S.L.	B-21171657	HUELVA	750	400	HUELVA	75548085-P
AGROJUANLU S.L.	B-21206511	HUELVA	1175	225	HUELVA	44231109-Q
AGROJUMER,S.L.	B-21206933	HUELVA	450	125	HUELVA	29739600-W
AGROLAGUNA S.L.U	B-21339890	HUELVA	325	275	HUELVA	E-21163738
AGROLARA, S.L.	B-21105416	HUELVA	200	25	HUELVA	29775097-X
AGROMARTIN S.L.	B-21206628	HUELVA	325	75	HUELVA	29501598-F
AGROMAGELO S.L.	B-21208988	HUELVA	775	29042373-C	HUELVA	29042373-C
AGROMALVI, S.L.	B-21293147	HUELVA	400	50	HUELVA	75554127-R
AGROMARLUS S.L.	B-21181979	HUELVA	800	2225	HUELVA	A-21110531
AGROMARTIN S.L.	B-21254644	HUELVA	500	125	HUELVA	44215412-M
AGROMAXIMO S.L.	E-21239983	HUELVA	275	75	HUELVA	29724843-B
AGROMENAJO, C.B.	E-21106349	HUELVA	200	100	HUELVA	75551867-M
AGROSOLEDAD, SDAD COOP AND.	F-21167333	HUELVA	875	125	HUELVA	29749317-J
AGROSOLEDAD S.L.	B-21191580	HUELVA	300	550	HUELVA	F-21250741
AGROSUEVA, S.L.L	B-21325188	HUELVA	225	2175	HUELVA	B-21337282
AGROSUR, S.C	G-21176631	HUELVA	400	75	HUELVA	B-2137667-E
AGROZURDETE S.L.	B-21239785	HUELVA	125	75	HUELVA	29421029-G
ALCANTARA CANO, JUAN ANTONIO	75551408-L	HUELVA	225	200	HUELVA	G-21254081
ALFARO ARAGON, CDAD DE BIENES	E-21286562	HUELVA	400	125	HUELVA	E-21199708
ALFONSECA S.L.	B-21159736	HUELVA	375	150	HUELVA	48921451-Z
ALFONSO ALFONSO, C.B.	E-21153887	HUELVA	75	50	HUELVA	44219329-N
ALFONSO GONZALEZ, ANTONIO	29459964-T	HUELVA	100	125	HUELVA	44209260-V
ALFONSO PERELES, C.B.	E-21219019	HUELVA	375	1050	HUELVA	B-21207873
ALMANSA FRUIT S.L.	B-21358502	HUELVA	175	1150	HUELVA	B-21290366
ALMONTE CARRILLERO, AGUSTIN	29486672-M	HUELVA	100	250	HUELVA	E-21172937
ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE	29466753-G	HUELVA	175	75	HUELVA	E-21203583
ALVILAN, CB	E-21155999	HUELVA	50	350	HUELVA	E-21049770
ANA ANGULO ANGULO	29605656-X	HUELVA	50	250	HUELVA	B-21206644
ANGULO ANGULO ANTONIO	29457402-Z	HUELVA	200	150	HUELVA	E-21381561
ANGULO BOTELLO; DOMINGO	29474603-B	HUELVA	500	650	HUELVA	29421706-Z
ANGULO ANTONIO DOMINGUEZ	75542250-S	HUELVA	175	100	HUELVA	F-21171541
ANTONIO CORDERO, C.B.	E-21348420	HUELVA	200		HUELVA	48923914-Q
ANTONIO GONZALEZ PONCE	29481782-Z	HUELVA				

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS	NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
CABRERA MORO, JESÚS MARÍA	48924088-Y	HUELVA	275	CORONEL CARRASCO ANDRES	29390572-E	HUELVA	50
CACERES CAMPINA, JOSEFA	75499985-R	HUELVA	25	CORONEL GOMEZ, ANDRES	29405973-J	HUELVA	75
CACERES FERNANDEZ, ANA	75543826-G	HUELVA	75	CORONEL RODRIGUEZ, ANTONIA	29751151-F	HUELVA	75
CALABACITA, C.B.	E-21296538	HUELVA	75	CORONEL ZURITA, FRANCISCO	29471238-P	HUELVA	25
CALLEJO RODRIGUEZ, S.L.	B-21207584	HUELVA	275	CORRAL HARO, SONIA	52568833-X	HUELVA	150
CALVO CABRERA, ISABEL MARIA	44225221-Q	HUELVA	100	CORRUCO, C.B.	E-21347638	HUELVA	200
CAMACHO BARRIGA JOSE	29412365-B	HUELVA	50	CORTEFRES, S.L.	B-21106455	HUELVA	425
CAMACHO BUENO, RAFAEL MATEO	44221747-S	HUELVA	75	COSTASUR AGRICOLA S.L.	B-21177340	HUELVA	275
CAMACHO CORONEL, MATEO	296800368-H	HUELVA	25	CRUZ FEDERICO PEDRO	75526781-W	HUELVA	75
CAMACHO GONZALEZ, JOSÉ JESUS	29485647-S	HUELVA	325	CRUZ RAPOSO, JOSE	29702046-F	HUELVA	100
CAMACHO MUÑOZ, CRISTOBAL	29712431-L	HUELVA	150	CRUZADO CUMBRERAS, JOSÉ	29763914-M	HUELVA	325
CAMACHO PEREZ, LUCAS	44211382-T	HUELVA	75	CRUZADO GONZÁLEZ, SDAD. COOP. AND.	44214441-T	HUELVA	725
CAMACHO RIVERA, MANUEL ANTONIO	29056641-M	HUELVA	50	CUL TIVOS AGRICOLAS MARIN S.L.	F-21166293	HUELVA	1000
CAMACHO ROMERO, FRANCISCA	29486675-P	HUELVA	100	CUMBRERAS MÁRQUEZ, JOSE MANUEL	B-21359518	HUELVA	300
CAMACHO SÁNCHEZ, MANUEL	29761666-B	HUELVA	75	CUSTODIO CARNACEA, MANUEL	75533234-S	HUELVA	175
CAMACHO SÁNCHEZ, MANUEL	29401006-Z	HUELVA	50	CUSTODIO RODRIGUEZ JUAN	29485040-Y	HUELVA	175
CAMISON, SDAD. COOP. AND.	F-21202700	HUELVA	400	DE LOS SANTOS MARIA, JOSE MANUEL	29468754-G	HUELVA	50
CAMPOS DE LEPE, S.C.A.	B-21209259	HUELVA	350	DIAZ PEREZ AUGUSTO	75530299-R	HUELVA	100
CAMPOS SÁNCHEZ, EUSEBIA	F-21233028	HUELVA	2725	DIAZ REGIDOR, INES	75526818-Q	HUELVA	75
CAMPOSOL PRODUCCIONES, S.L.	32521827-M	HUELVA	125	DIAZ VILLEGAS MARIA CONSOLACION	29771209-B	HUELVA	125
CANADA DE LA DEHESA, C.B.	B-21269519	HUELVA	300	DIEGO CABRERA AGUILAR	29778731-X	HUELVA	75
CAÑADA DEL CORCHO DE LEPE S.L.	E-21364286	HUELVA	125	DOMARFRE, S.L.	29766418-W	HUELVA	300
CANO GUAPERAL, S.L.	B-21156310	HUELVA	300	DOMI FRES S.C.A.	B-21209143	HUELVA	725
CANO LLAVES, SOCORRO	B-21267158	HUELVA	825	DOMINGUEZ BARRIGA ISABELO	F-21266051	HUELVA	675
CANO RIQUEL, DIEGO	29683991-F	HUELVA	125	DOMINGUEZ CABEZA, ALFONSO	44228181-D	HUELVA	100
CANTALAPIEDRA CONTRERAS, MARÍA CRUZ	75551172-J	HUELVA	50	DOMINGUEZ CABEZA, MAURICIO	75531464-Q	HUELVA	100
CARDENAS RODRIGUEZ DIEGO	75560975-H	HUELVA	200	DOMINGUEZ CATALINO, JACINTO	29390278-G	HUELVA	100
CARDENAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	29307717-J	HUELVA	50	DOMINGUEZ DIAZ, SALOME	29463831-A	HUELVA	100
CARDENAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	29778070-Q	HUELVA	100	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29759563-R	HUELVA	50
CARDENAS RODRIGUEZ, JOSÉ	29473747-Y	HUELVA	125	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	E-21253612	HUELVA	650
CARRASCO LIMON FERMIN	29412457-B	HUELVA	50	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29784258-V	HUELVA	150
CARRASCO MORO JOSE MARIA	44216609-Y	HUELVA	100	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29784258-V	HUELVA	150
CARRILLÁN GONZÁLEZ, PEDRO	75534281-G	HUELVA	200	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29460256-Q	HUELVA	25
CASTAÑO DOMINGUEZ ENRIQUE	29765768-L	HUELVA	100	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29779294-G	HUELVA	50
CASTELLANO ARAGÓN, JUAN ANTONIO	29699464-R	HUELVA	75	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	44207957-W	HUELVA	100
CENTRO INTEGRAL AGROALIMENTARIO, S.L.L.	B-21282538	HUELVA	500	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29368709-D	HUELVA	100
CEREZO INFANTE, J. ANTONIO	44217773-Y	HUELVA	75	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29720688-L	HUELVA	100
CEREZO MOLINA, ANTONIO	29734902-L	HUELVA	300	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29041957-H	HUELVA	75
CEREZO MOLINA, JOSÉ	75531487-Q	HUELVA	300	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	E-21154240	HUELVA	200
CEREZO PEREZ, PABLO	29406283-R	HUELVA	175	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29393012-R	HUELVA	100
CEREZO ROMERO, S.L.	B-21176599	HUELVA	725	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	E-21114301	HUELVA	200
CHAMORRO BUZÓN, MARÍA DE GRACIA	75552804-N	HUELVA	100	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	29798715-F	HUELVA	125
CHAVES PALMA DOMINGO	44228576-J	HUELVA	75	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	44236401-H	HUELVA	100
CITRIFRES S.L.	B-21244793	HUELVA	3225	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	E-21048343	HUELVA	75
CLAVIJO MORENO, JUAN	B-21390455	HUELVA	375	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	E-21042072	HUELVA	350
CONCEPCION MARTIN, C.B.	29710697-X	HUELVA	125	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	E-21184056	HUELVA	200
CONDE OLIVARES, ALBERTO	E-21153911	HUELVA	200	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	B-21212485	HUELVA	1225
CONDE PICÓN, PRUDENCIO	48910312-F	HUELVA	75	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	B-21201249	HUELVA	225
CONDE PICÓN, VICENTE	29775229-G	HUELVA	150	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	F-21033030	HUELVA	25
CONSTANTINO CUEDA, ANDRES	29768198-B	HUELVA	300	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	E-21102140	HUELVA	100
CONTRERAS CONTRERAS, JUAN M.	29488405-J	HUELVA	225	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	F-21167143	HUELVA	1075
CONTRERAS MACIAS, ANTONIA	75548087-X	HUELVA	25	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	F-41131368	HUELVA	100
CONTRERAS MARQUEZ, ANTONIO	29689551-R	HUELVA	200	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	B-21192216	HUELVA	200
CORDERO HERNÁNDEZ, CDAD DE BIENES	E-21164512	HUELVA	225	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CDAD. DE BIENES	E-21290390	HUELVA	175

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS	NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
EL PALACIO, S.C.A.	F-21034863	HUELVA	475	FRES NURIA SCA	F-21287727	HUELVA	300
EL PINCHE, S.C.A.	F-212111206	HUELVA	625	FRES PALOS, S.A.	A-21046578	HUELVA	700
EL TEMPRANILLO, SDAD. COOP. AND.	F-211156039	HUELVA	1050	FRES PARAISO, S.L.	B-21236567	HUELVA	300
EL VECINO, SDAD. COOP. AND.	F-21181516	HUELVA	500	FRES PÉREZ S.L.	B-21139308	HUELVA	450
ERNEFRES S.L.	B-21222815	HUELVA	225	FRES QUINTERO S.L.	B-21320270	HUELVA	650
ESPARTILLO SCA	F-21366299	HUELVA	400	FRES RICA S.C.A.	F-21110903	HUELVA	1650
EXPLOTACION AGRICOLA LA CERCA, C.B.	E-21309968	HUELVA	50	FRES TABAGAR S.L.	B-21381181	HUELVA	300
EXPLOTACIONES AGRARIAS GARCÍA Y MORO S.L.	B-21314273	HUELVA	775	FRES TOME, S.L.	B-21161948	HUELVA	175
EXPLOTACIONES AGRICOLAS ESCUDERO	E-21359328	HUELVA	200	FRES-CHELA, S.L.	B-21168778	HUELVA	325
EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA CERCA, S.L.	B-21205232	HUELVA	325	FRES-ISABEL, S.L.	B-21177852	HUELVA	500
EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA CERCA, S.L.	E-21210174	HUELVA	50	FRES-MARIANA, S.C.	G-21344411	HUELVA	225
EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA RIVERA, C.B.	B-21162680	HUELVA	125	FRES-ROBLES S.L.	B-21207500	HUELVA	325
EXPLOTACIONES GARRIDO S.L.	B-21264148	HUELVA	175	FRESALCO, S.L.	B-21342100	HUELVA	550
EXPLOTACIONES LAURITA S.L.	B-21290987-L	HUELVA	100	FRESANGURI, S.L.	B-21288089	HUELVA	350
FERNÁNDEZ CAMACHO, ROSARIO	75515879-W	HUELVA	50	FRESARANDA SL	B-21223698	HUELVA	175
FERNÁNDEZ GARCÍA, FÉLIX	48934032-Z	HUELVA	200	FRESAS CASILLAS S.L.	B-21223409	HUELVA	275
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ALBERTO	29744867-W	HUELVA	300	FRESAS DEL SUR DE EUROPA, S.L.	B-21330782	HUELVA	675
FERREIRA MAIRENA, MANUEL	29711475-Y	HUELVA	75	FRESAS GÓMEZ RODRIGUEZ, S.L.	B-21223664	HUELVA	200
FINCA CALDERON S.L.	B-21289685	HUELVA	875	FRESAS HERNÁNDEZ RAMOS S.L.	B-21264627	HUELVA	525
FINCA CARRASCO S.L.	B-21051867	HUELVA	275	FRESAS SAN MIGUEL, S.L.	B-21248455	HUELVA	1150
FINCA CHAPARRAL S.L.	B-21111679	HUELVA	300	FRESAS SILBO, S.L.	B-21346655	HUELVA	275
FINCA EL MORAL S.L.	B-21172044	HUELVA	200	FRESCAMACHO S.L.	B-21208913	HUELVA	200
FINCA LA RELIQUIA DE CARTAYA S.L.	B-21209341	HUELVA	75	FRESCANANA, S.L.	B-21282033	HUELVA	250
FINCA LOS CORTIJS, S.L.	B-21208178	HUELVA	100	FRESCARILY, S.L.	B-21233572	HUELVA	525
FINCA MARIANA, C.B.	E-21051263	HUELVA	650	FRESCASACAMPO, S.L.	B-21209242	HUELVA	250
FINCA PAJARERO, C.B.	E-21208830	HUELVA	175	FRESCASTAÑO, S.L.	B-21234943	HUELVA	225
FINCA POZO PALMA S.L.	B-21112453	HUELVA	825	FRESCASTILLO S.L.	B-21276059	HUELVA	250
FINCA VALDEURIQUE DE CARTAYA, S.L.	B-21192281	HUELVA	50	FRESCHALECO S.L.	B-21279237	HUELVA	125
FLOPORAN, S.C.A.	F-21032115	HUELVA	2525	FRESCHAVEZ, S.L.	B-21270129	HUELVA	350
FRANCISCO PARRA SORIANO	29710701-Z	HUELVA	200	FRESOTRIPAL S.L.	B-21284872	HUELVA	850
FRANCISCO GONZÁLEZ RAMÍREZ	29471376-E	HUELVA	125	FRESQLAVEL, S.L.	B-21285168	HUELVA	175
FRANCISCO J. PÉREZ IGLESÍAS	44202279-W	HUELVA	100	FRESCOLADERO, S.L.	B-21270137	HUELVA	125
FRANCISCO MARTÍN ALFONSECA	29475582-R	HUELVA	50	FRESCOMAIN, S.L.	B-21266846	HUELVA	175
FRANCISCO MARTÍN MENDOZA	29472563-H	HUELVA	75	FRESCONEL, S.C.A.	F-21164157	HUELVA	400
FRANCISCO MORA MORALES S.L.	B-21235429	HUELVA	750	FRESCORONEL, S.L.	B-21177415	HUELVA	325
FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	29724082-D	HUELVA	175	FRESCORONEL QUINTERO, S.L.	B-21346648	HUELVA	200
FRANCO CINTADO FELIPE	48929725-P	HUELVA	100	FRESCORTES, S.C.A.	F-21209325	HUELVA	225
FRANCO GUZMAN, ANTONIO JOSÉ	29476974-J	HUELVA	200	FRESCOTO S.L.	B-21226758	HUELVA	200
FRENAFRES,S.L.U.	B-21207931	HUELVA	225	FRESENCARNA, S.L.	B-21207246	HUELVA	300
FRES SIGLO XXI S.L.	B-21300652	HUELVA	200	FRESEULALIA S.L.	B-21331145	HUELVA	125
FRES BOLECO S.L.	B-21290606	HUELVA	425	FRESGACAR, S.L.	B-21104989	HUELVA	625
FRES CABEZO REDONDO, S.L.	B-21330410	HUELVA	575	FRESGARCIA, S.L.	B-21129804	HUELVA	800
FRES CAMACHO MOLINA S.L.	B-21347042	HUELVA	225	FRESGARMO, S.L.	B-21223375	HUELVA	275
FRES CORAL S.L.	B-21190517	HUELVA	525	FRESGILERA S.L.L.	B-21341250	HUELVA	300
FRES CUMBRERAS, S.L.U.	B-21308937	HUELVA	325	FRESGUMER S.L.	B-21206602	HUELVA	450
FRES CUMBRES S.L.	B-21224662	HUELVA	1200	FRESGUTIERREZ, S.L.	B-21208970	HUELVA	300
FRES FERNÁNDEZ S.L.	B-21284971	HUELVA	600	FRESHUELVA SCA	F-21231253	HUELVA	175
FRES GARRIDO, S.L.	B-21114749	HUELVA	750	FRESHUERTO, S.L.U.	B-21339874	HUELVA	300
FRES GEMA, S.L.	B-21208798	HUELVA	325	FRESISIDRO S.L.	B-21342118	HUELVA	875
FRES GÓMEZ, S.L.	B-21343769	HUELVA	650	FRESJOLEMAR S.L.	B-21207238	HUELVA	225
FRES GONZÁLEZ GARCIA, S.L.	B-21159876	HUELVA	750	FRESJUANA RUIZ S.L.	B-21208954	HUELVA	175
FRES LOBO C.B.	E-21190541	HUELVA	250	FRESLAICA, S.L.	B-21254081	HUELVA	150
FRES LUIS, S.L.	B-21107446	HUELVA	250	FRESLARA CB	E-21274154	HUELVA	275
FRES MALVINAS, S.L.	B-21282256	HUELVA	350	FRESLAY PALOS, S.L.	B-21271473	HUELVA	175
FRES NURI S.L.	B-21175062	HUELVA	75	FRESUEVA, S.L.	B-21183827	HUELVA	325

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS	NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
FRESLOGAR S.L.	B-21176383	HUELVA	750	GARCIA GARRIDO E HIJOS S.C.A.	F-21386628	HUELVA	125
FRESLOLI S.L.	B-21106307	HUELVA	275	GARCIA GUITAR, JOAQUIN	29726154-B	HUELVA	125
FRESLOMERA , S.L.	B-21208921	HUELVA	300	GARCIA MARGARIN, JOSÉ JOAQUÍN	75541526-G	HUELVA	50
FRESLONGO,S.L.U.	B-21385158	HUELVA	225	GARCIA MARTIN, CRISTOBAL	29762002-W	HUELVA	75
FRESMARDEL S.L.	B-21207550	HUELVA	425	GARCIA MOLINA, C.B.	E-21291489	HUELVA	325
FRESMARQUEZ,S.L.	B-21366158	HUELVA	300	GARCÍA MORA, MARIA DEL ROCIO	75548080-A	HUELVA	150
FRESMARTOS ,S.L.U	B-21339882	HUELVA	350	GARCIA MUÑOZ, IGNACIO	29283908-D	HUELVA	50
FRESMAZAGAL,S.L.	B-21223540	HUELVA	150	GARCIA ORTEGA, FRANCISCO	29772491-A	HUELVA	75
FRESMELLIZO S.L.	B-21206636	HUELVA	600	GARCIA PÉREZ, JUAN	29422078-M	HUELVA	125
FRESMIGUELANGEL,S.L.	B-21385091	HUELVA	250	GARCIA Y OJUELOS SCA	F-21176409	HUELVA	925
FRESMOLINA,S.L.	B-21106174	HUELVA	400	GARCON SCA	F-21258983	HUELVA	525
FRESMONTE S.L.	B-21104971	HUELVA	300	GARO GRIÑOLO, M° ROSARIO	48916884-R	HUELVA	150
FRESMORENO, S.L	B-21253513	HUELVA	375	GAROMA S.C.A.	F-21383724	HUELVA	675
FRESNOQUI S.L	B-21211990	HUELVA	325	GARRIDO DOMINGUEZ, FRANCISCO J	44210944-E	HUELVA	75
FRESODIEL , S.L.	B-21223532	HUELVA	400	GARRIDO GARRIDO, JOSE ANTONIO	29734829-S	HUELVA	175
FRESOLIVA , S.L.	B-21175708	HUELVA	500	GARRIDO GÓMEZ RICARDO	29729845-F	HUELVA	275
FRESONES DE PALOS, S.L.	B-21121272	HUELVA	700	GARRIDO GÓMEZ, JOSE ANTONIO	29741979-F	HUELVA	275
FRESPINZON, S.L	B-21206651	HUELVA	225	GARRIDO PEREZ, JUAN MANUEL	44204242-J	HUELVA	150
FRESPLANT ,S.L.	B-21207220	HUELVA	750	GARRIDO PEREZ, VICTORIANO	29763011-E	HUELVA	175
FRESPULIO S.L.	B-21205489	HUELVA	300	GARRIDO RODRIGUEZ, MANUEL	44223687-T	HUELVA	225
FRESRABIDA, S.L.	B-21207618	HUELVA	450	GARRIDO SANCHEZ, JUAN CARLOS	48945424-K	HUELVA	75
FRESRODRIGUEZ, S.L.	B-21271663	HUELVA	225	GARRIDO Y GARCÍA SCA	F-21256821	HUELVA	1200
FRESSANI S.L.	B-21104443	HUELVA	1000	GARROCHENA, C.B.	E-21285457	HUELVA	300
FRESERRANO, S.L.	B-21224746	HUELVA	825	GARROCHO MORA, MANUEL	29418469-C	HUELVA	250
FRESVUELO, C.B.	E-21348040	HUELVA	600	GARROCHO RODRIGUEZ, JOAQUIN	49822364-F	HUELVA	175
FRUTAS BUENOS AIRES, S.L	B-21287776	HUELVA	600	GARROCHO Y DOMINGUEZ, S.L.	B-21284468	HUELVA	450
FRUTAS BORJA, S.L.	B-21291562	HUELVA	2450	GIL AGUILERA, JUAN	75434389-R	HUELVA	150
FRUTAS CAROSUR, S.L.	B-21271481	HUELVA	225	GIL AGUILERA, ROSARIO	52271559-B	HUELVA	200
FRUTAS CEREZO, S.L.	B-21180310	HUELVA	1475	GOMESA AGRICOLA, S.L.	B-21177357	HUELVA	600
FRUTAS CURI S.L.	B-21200662	HUELVA	525	GÓMEZ ALFARO, CDAD DE BIENES	E-21349873	HUELVA	275
FRUTAS EL GAVILAN, C.B.	E-21293451	HUELVA	525	GÓMEZ ALZA, J. MANUEL	29784001-J	HUELVA	250
FRUTAS EL PINAR S.C.A	F-21236211	HUELVA	4200	GÓMEZ DÍAZ, MARIA DOLORES	44235476-J	HUELVA	225
FRUTAS ESTHER, S.A.	A-30034441	HUELVA	3925	GÓMEZ FAUSTINO, JOSE	75565208-L	HUELVA	225
FRUTAS FRESCAS DEL ATLÁNTICO, S.L.	B-21288832	HUELVA	1550	GÓMEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MARIA	29753902-K	HUELVA	175
FRUTAS GARROCHO,S.L.	B-21207568	HUELVA	600	GÓMEZ FERNANDEZ, JUAN	29737183-T	HUELVA	125
FRUTAS MARIPI S.L.	B-30068548	HUELVA	3775	GÓMEZ GARRIDO, JOSÉ	29770186-K	HUELVA	450
FRUTAS MORA, C.B.	E-21388822	HUELVA	175	GOMEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	29489188-Z	HUELVA	250
FRUTAS MORTE SOL S.L.	B-30317721	HUELVA	1250	GOMEZ HERNANDEZ , CASIANO	29701469-M	HUELVA	150
FRUTAS PERESAN S.L.L	B-21285291	HUELVA	275	GOMEZ LAZARO E HIJOS , S.L.	B-21223383	HUELVA	275
FRUTAS RATON S.L.	B-21223391	HUELVA	300	GÓMEZ MACÍAS, FCO. JOSÉ	44235332-F	HUELVA	225
FRUTAS ROCIANA S.L.	B-21223037	HUELVA	200	GÓMEZ MÁRQUEZ, JOSÉ MARIA	44206943-T	HUELVA	200
FRUTAS ROCIO, C.B	E-21346432	HUELVA	200	GOMEZ MURIEL, JOSE A.	29490783-E	HUELVA	75
FRUTAS ROJAS, S.L.	B-21249503	HUELVA	275	GOMEZ PEREIRA, MANUEL MARIA	29051762-W	HUELVA	150
FRUTAS Y PATATAS DE LEVANTE, S.L. (	B-46007811	HUELVA	1525	GOMEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	44236078 V	HUELVA	200
FUENTEPIÑA, SDAD. COOP. AND.	F-21203765	HUELVA	425	GOMEZ Y MOLINA ,S.L.	44236078 V	HUELVA	775
FUENTES C.B.	E-21255333	HUELVA	150	GONCAFRES , S.L.	B-21104369	HUELVA	275
GAFRAN C.B.	E-21032644	HUELVA	200	GONZÁLEZ BARROSO, JOSÉ LUIS	B-21223367	HUELVA	275
GALVÁN VIVAS, C.B.	E-21291513	HUELVA	250	GONZÁLEZ BARROSO, MANUEL	75537571-M	HUELVA	350
GARCÍA AGUILERA, JOSEFA	E-21291471	HUELVA	200	GONZÁLEZ BORT, DIEGO	75531387-P	HUELVA	75
GARCIA BARBA, MIGUEL ANGEL	75442468-F	HUELVA	125	GONZALEZ DOMINGUEZ C.B.	29055881-G	HUELVA	400
GARCIA CRUZADO, JUANA	75554051-V	HUELVA	100	GONZALEZ DOMINGUEZ C.B.	E-21153838	HUELVA	375
GARCIA GARCIA JOSE	29054624-N	HUELVA	300	GONZALEZ GONZALEZ C.B.	E-21201447	HUELVA	150
GARCIA GARCIA, CLAUDIO	75500113-Z	HUELVA	75	GONZALEZ LEIVA, JOSE ANGEL	29796390-M	HUELVA	100
GARCIA GARCIA, ENCARNACION	29708535-K	HUELVA	100	GONZALEZ LEIVA, JESUS	29045779-E	HUELVA	125
	29706417-P	HUELVA	50	GONZALEZ LOPEZ, C.B.	E-21163464	HUELVA	25
				GONZALEZ PEREZ JUAN	29421888-N		

<i>NOMBRE</i>	<i>CIF</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>TOTAL KG PUROS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CIF</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>TOTAL KG PUROS</i>
GONZALEZ ROMERA, C.B.	E-21201439	HUELVA	225	JOSE ANTONIO ALEJO GARCIA	44225400-B	HUELVA	100
GONZALEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	75566107-K	HUELVA	225	JOSE CANO SANCHEZ	29400048-E	HUELVA	25
GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL	29466797-W	HUELVA	100	JOSE GABRIEL MORALES DIAZ	29483351-L	HUELVA	150
GONZALEZ SANDEZ, MANUEL	29042222-F	HUELVA	150	JOSE GOMEZ PALACIOS	29745089-V	HUELVA	125
GONZALEZ SIERRA CANDIDO	76231073-B	HUELVA	75	JOSE Mª FERIA MENDOZA	75542370-C	HUELVA	100
GONZALEZ TEXEIRA C.B.	E-21153846	HUELVA	475	JOSE MANUEL CARRASCO CORONEL	29758548-K	HUELVA	75
GRACIA TEXEIRA S.L.	B-21101449	HUELVA	450	JOSE MARIA GÓMEZ, S.L.	B-21207865	HUELVA	525
GRÍÑOLO DOMÍNGUEZ, CDAD DE BIENES	E-21268032	HUELVA	200	JOSEFA MARIA RODRIGUEZ PONCE	29743364-V	HUELVA	100
GRÍÑOLO GONZÁLEZ, CDAD DE BIENES	E-21379581	HUELVA	150	JOTE SDAD. COOP. AND	F-21220181	HUELVA	1675
GUERRERO MACHADO S.L.	B-21208228	HUELVA	150	JUAN A. MORALA MARTIN	29490246-Z	HUELVA	50
GULLON TORONJO ANTONIO	29762554-W	HUELVA	100	JUAN AROCHA, S.L.	B-21206404	HUELVA	500
GUTIERREZ PEREZ, DANIEL	48914382-Y	HUELVA	125	JUAN MANUEL GARCIA CANO	29778335-M	HUELVA	125
HAROMESA, S.A.T.	F-21036686	HUELVA	475	JUAN MANUEL MARQUEZ RODRIGUEZ	48934618-W	HUELVA	125
HERNÁNDEZ ACEVEDO, VICENTE	G-21270160	HUELVA	75	JUAN MARIA LIGERO BETANZOS	44221930-Z	HUELVA	125
HERNANDEZ MORENO, S.C.	B-21269410	HUELVA	400	JUAN MARQUEZ SORIANO	29729589-L	HUELVA	125
HERNANOS SOLTERO LEÓN	29735363-C	HUELVA	100	JUANA B. GRACIA RUIZ	75542493-M	HUELVA	100
HERNÁNDEZ ACEVEDO, VICENTE	75499914-E	HUELVA	250	JULIA PANTION, C.B.	E-21106471	HUELVA	50
HERNÁNDEZ MORENO, ANTONIO	E-21165691	HUELVA	25	JURADO GONZÁLEZ, MANUEL JESUS	44207411-P	HUELVA	300
HERNÁNDEZ QUINTERO, CDAD. DE BIENES	E-21165691	HUELVA	225	LA AMERICANA AGRICOLA S.L.	B-21281159	HUELVA	475
HERRERA BARTOMEU, VICENTE	75512594-Y	HUELVA	125	LA CANA FRUTAS S.L.	B-21337886	HUELVA	2175
HIBAR C.B.	E-21271846	HUELVA	325	LA CANALEJA SCA	F-21272448	HUELVA	475
HIJOS DE DIEGO EL ROCIANERO	F-21366281	HUELVA	250	LA CARTUJA DE MOGUER, S.L.	B-21258769	HUELVA	1275
HINESTROSA ROJAS, CDAD DE BIENES	E-21289269	HUELVA	225	LA DEHESA C.B.	E-21262746	HUELVA	325
HINESTROSA CONDE, MARIA DEL CARMEN	44208434-L	HUELVA	75	LA DUNA SOCIEDAD CIVIL	G-21251798	HUELVA	275
HNIESTROSA CONDE, MARIA DEL CARMEN	G-21362256	HUELVA	225	LA FFRESSA EXPORT-IMPORT, S.L.	B-21120407	HUELVA	750
HNOS MARQUEZ NUÑEZ S.C.	B-21391259	HUELVA	200	LA GRULLA, SDAD.COOP.AND.	F-21166061	HUELVA	325
HNOS. CARLOS MORENO S.L.	E-21036157	HUELVA	75	LA HURONA C.B.	E-21169438	HUELVA	250
HNOS. ORIA MORALES, C.B.	E-21284187	HUELVA	750	LA OROPÉNDOLA SCA	F-21188222	HUELVA	600
HNOS. ROLDAN PRIETO, C.B.	F-21188580	HUELVA	625	LA PARRILLA DEL CDO. S.C.A	F-21259767	HUELVA	75
HNOS. TOSCANO S.C.A.	B-21105432	HUELVA	325	LAGUNILLA DE FRESA S.L.	F-21164926	HUELVA	775
HORTOFRES S.L.	B-21229638	HUELVA	275	LANDERO AGUADED, FELIPE	B-21269378	HUELVA	550
HORTOFRUTICOLA CATALAMAR S.L.	B-21187356	HUELVA	450	LARIO PEREZ, JUAN MANUEL	75542479-Z	HUELVA	50
HUERTA NOBLE, S.L.	F-21239082	HUELVA	175	LAS ACCIONES, SDAD. COOP. AND.	48946748-B	HUELVA	75
HUERTA-SUR, SDAD. COOP. ANDALUZA	E-21344965	HUELVA	50	LAS CACERIAS S.C.A.	F-21272455	HUELVA	875
HUERTO MARINA, C.B.	75516270-W	HUELVA	100	LAURA NUÑEZ LOPEZ	F-21108410	HUELVA	1125
IGLESIAS SANCHEZ, JOSEFA	29755106-Y	HUELVA	575	LAUREANO FRANCO MARTIN	44207982-G	HUELVA	225
ILDEFONSO CAMACHO PAVON	F-21250766	HUELVA	150	LEBRON PONCE ANTONIO JESUS	75565986-H	HUELVA	100
INFANTE RAPOSO, LIDIA	44227542-Z	HUELVA	75	LEBRON PULIDO GASPAR	25597288-J	HUELVA	75
INDOFRES SDAD. COOP. AND.	29389704-M	HUELVA	150	LERETE, C.B.	25569624-H	HUELVA	50
INFANTE PERERA, DAMIAN	29694802-P	HUELVA	350	LIGERO DOMINGUEZ, REGINA	E-21348032	HUELVA	625
INFANTES LIMON, FRANCISCO	75543689-M	HUELVA	75	LIMON MARTINEZ JOSE FELIPE	48917240-N	HUELVA	75
INFANTES LIMÓN, JOSE MARIA	E-21365770	HUELVA	50	LIMON RODRIGUEZ MANUEL	75543740-X	HUELVA	100
ISABELO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	E-21364807	HUELVA	200	LITUDE S.L.	29779255-M	HUELVA	75
ISIDORO, C.B.	29474608-Q	HUELVA	750	LOPEZ BUENO, MANUEL	B-21328667	HUELVA	100
J MARGARITA C.B.	B-21206669	HUELVA	150	LOPEZ CLAVIJO, FERNANDO JOSÉ	29055818-X	HUELVA	25
JACINTO GONZALEZ PONCE	29476002-F	HUELVA	250	LOPEZ DOMINGUEZ, FERNANDO	75552645-Z	HUELVA	250
JARAFRES S.L.	29749802-Y	HUELVA	75	LOPEZ DOMINGUEZ, DOMINGO	44209051-S	HUELVA	100
JIMENEZ CAMACHO, ELEUTERIO	29708890-C	HUELVA	75	LOPEZ MORGADO, C.B.	29464950-H	HUELVA	75
JIMENEZ GARRIDO, FRANCISCO	48928732-G	HUELVA	100	LOPEZ RASCO S.L.U	E-21201462	HUELVA	175
JIMENEZ GUERRERO, FERNANDA	29738627-B	HUELVA	125	LOPEZ SUAREZ, C.B.	B-21262647	HUELVA	225
JIMENEZ PEREZ, JUAN MATIAS	29727522-E	HUELVA	375	LOS ALCALARES, S.C.A.	E-21267380	HUELVA	75
JIMENEZ VELO FRANCISCO	48923986-L	HUELVA	200	LOS ARENALES DE MAZAGON S.L.	F-21166301	HUELVA	350
JOAQUIN MIGUEL MACIAS BELTRAN	E-21154273	HUELVA	50	LOS BORREROS SCA	B-21262340	HUELVA	3450
JOAQUIN NUÑEZ, C.B.	44239197-P	HUELVA	450	LOS MANOLINES ,S.L.	F-21229075	HUELVA	925
JOSE LOPES, ANTONIO	B-21255922	HUELVA			B-21106166	HUELVA	575

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS	NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
LOS MOCHILAS DE MOGUER, S.L.	B-21256201	HUELVA	1050	MARQUEZ PIZARRO , ANTONIO	29756524-K	HUELVA	125
LOS RUIZ DE ALMONTE S.L.	B-21288394	HUELVA	175	MARQUEZ RODRIGUEZ, ELIGIO	29764223-S	HUELVA	275
LUCENA FRUIT S.L.	B-21123641	HUELVA	1425	MARQUEZ SAAVEDRA, FRANCISCO MANUEL	44222119-L	HUELVA	25
LUIS CANDIL Y OTROS	E-22304837	HUELVA	1050	MARQUEZ TELLO, JOSÉ ANTONIO	29765148-C	HUELVA	350
LUISA ORTIZ MORANO	80026966-F	HUELVA	100	MARSOUIL FARID	X-1310842A	HUELVA	100
LUJOVI, S.C.A	F-21164199	HUELVA	2125	MARTIN ALFONSECA S.L.	B-21286069	HUELVA	900
M.D. S.C.A.	F-21252598	HUELVA	425	MARTIN BAUTISTA, DIEGO SEBASTIAN	44212848-V	HUELVA	125
Mª MACARENA S.L.	B-21170253	HUELVA	275	MARTIN CARRASCO, MANUEL	29482525-K	HUELVA	250
MACANOS S.L.	B-21155304	HUELVA	475	MARTIN CORONEL, MANUEL	29783152-S	HUELVA	50
MACIAS BELTRAN, C.B.	E-22091463	HUELVA	425	MARTIN GÓMEZ, MANUEL	29774984-N	HUELVA	525
MACIAS BLANCO, JUAN PEDRO	44200896-W	HUELVA	75	MARTIN GÓMEZ, MANUEL	75510703-R	HUELVA	225
MACIAS BORRERO, ANTONIO	75525330-T	HUELVA	225	MARTIN GONZALEZ, C.B.	E-21153895	HUELVA	125
MACIAS DIAZ, C.B.	E-21051586	HUELVA	200	MARTIN GUTIERREZ, BALDOMERO	29460629-K	HUELVA	150
MACIAS GARCIA, ROMUALDO	48924111-Y	HUELVA	175	MARTIN LAO ,JUAN JOSE	75528371-M	HUELVA	100
MACIAS SUAREZ, ANTONIO JESÚS	48938261-B	HUELVA	250	MARTIN LOPEZ, ISIDRO	75533540-E	HUELVA	175
MADRIGAL DAZA, MARIA BELLA	29728033-G	HUELVA	400	MARTIN PADILLA, JUAN ROQUE	29698484-X	HUELVA	50
MAERTINEZ MORA, EDUARDO	48917898-A	HUELVA	250	MARTIN PEREZ, JOSE EPIFANIO	29738918-X	HUELVA	25
MAJAFRES S.L.	B-21358809	HUELVA	175	MARTIN PEREZ, PEDRO JOSE	75554100-C	HUELVA	50
MALDONADO AGUILAR, RAFAEL	48929303-T	HUELVA	200	MARTIN RUIZ, C.B.	E-21303151	HUELVA	200
MANUEL CUSTODIO PALMA	29471255-K	HUELVA	75	MARTIN SORIANO, JOSÉ LUIS	29042437-S	HUELVA	100
MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ	29776727-F	HUELVA	75	MARTINEZ CRUZ, EDUARDA	29765082-T	HUELVA	100
MANUEL FERNANDEZ GOMEZ	29480196-S	HUELVA	125	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO	29056786-N	HUELVA	300
MANUEL GARCIA ESPINA	29741716-W	HUELVA	75	MARTINEZ RASCO, FRANCISCO	46051613-R	HUELVA	75
MANUEL JESUS AMBROSIO LORENZO	29472098-J	HUELVA	150	MARTINEZ RASCO, ISIDORO	29718245-Z	HUELVA	250
MANUEL OLIVA GONZALEZ	44229532-A	HUELVA	250	MARTINEZ SANTANA, C.B.	E-21153929	HUELVA	125
MANUEL PARRALES MACIAS	44212991-E	HUELVA	150	MASIA CISCAR S.A.	A-21101761	HUELVA	6050
MANUEL RAMIREZ, C.B.	E-21350624	HUELVA	125	MATOS DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	44209659-W	HUELVA	100
MANUEL RAMOS MOREION	29712085-H	HUELVA	75	MAZANTINE, SDAD. COOP. AND.	F-21388087	HUELVA	625
MANUEL SANCHEZ IGLESIAS	29773207-Y	HUELVA	75	MEDEZ DOMINGUEZ, ANTONIO	48940323-A	HUELVA	325
MANUEL SERAFIN ROJAS FORQUÉ	29479517-A	HUELVA	75	MEDINA VALLADOLID, FRANCISCO	48909947-X	HUELVA	250
MAQUINARIA AGRICOLA ROMERO, S.L.	B-21244066	HUELVA	250	MELCOFRES C.B.	E-21363643	HUELVA	225
MARALEJO S.C.A.	F-21386610	HUELVA	275	MELOFRES SANTA ANA S.L.	B-21104435	HUELVA	175
MARAVILLA DEL CONDADO S.L.	B-21223524	HUELVA	275	MENDOZA CARMONA, ROSARIO	14620685-E	HUELVA	75
MARIA DEL SOCORRO DEL TORO HUELVA	48917353-X	HUELVA	125	MESTRE ANGULO S.L.	B-21233457	HUELVA	125
MARIA FERNANDEZ VITALINA	29794442-N	HUELVA	175	MIGUELINES S.L.	B-21193479	HUELVA	825
MARIA JOSE ORTA	29473751-K	HUELVA	50	MIRABUENA S.L.	B-21289715	HUELVA	375
MARIA LUISA ARAGON SANCHEZ	75522633-V	HUELVA	100	MOLIN VELO, GUMERSINDO	48929769-Y	HUELVA	25
MARIA MANUELA MÁXIMO SANTOS	29789326-W	HUELVA	200	MOLINA CONTRERAS, MARIA ROCÍO	44219724-Q	HUELVA	100
MARIANO BLANCO, DOMINGO	29049075-Y	HUELVA	50	MOLINA DOMINGUEZ, ANONIO JESUS	29795140-C	HUELVA	175
MARIN CÁGERES FRANCISCO	B-21158076	HUELVA	2500	MOLINA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	48924600-N	HUELVA	350
MÁRQUEZ CASTELLANO, CDAD. DE BIENES	29722862-P	HUELVA	400	MOLINA REGIDOR, VICENTA	29792134-G	HUELVA	450
MÁRQUEZ CUMBRERAS, RAFAEL	E-21360755	HUELVA	150	MONTEMAYOR DEL ROCÍO, S.C.A.	F-21202924	HUELVA	50
MÁRQUEZ DIAZ ANTONIA	44234387-M	HUELVA	75	MONTES PEREZ, JOSE MIGUEL	34043445-H	HUELVA	400
MÁRQUEZ DOMINGUEZ, JUAN	29783799-H	HUELVA	75	MORA , PÉREZ, JOAQUÍN	44206562-X	HUELVA	200
MÁRQUEZ DOMINGUEZ, JUAN	75537566-T	HUELVA	100	MORA BORRERO, JOSÉ VICENTE	48910209-L	HUELVA	400
MÁRQUEZ FRANCO, CDAD. DE BIENES	E-21163662	HUELVA	175	MORA FRANCO, ANTONIO	29757845-P	HUELVA	100
MÁRQUEZ HERNANDES, JOSÉ	29706326-D	HUELVA	225	MORA GÓMEZ, ROCÍO M	75550313-M	HUELVA	125
MÁRQUEZ HINESTROSA, CDAD DE BIENES	E-21302302	HUELVA	300	MORA INFANTE, JOSE LUIS	29679701-H	HUELVA	125
MÁRQUEZ HINESTROSA, DAVID	29043368-J	HUELVA	125	MORA LIÁNEZ, RAFAEL	29712130-V	HUELVA	850
MÁRQUEZ MARIN, MANUEL	29700268-T	HUELVA	275	MORA MORALES S.L.	B-21190863	HUELVA	225
MÁRQUEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO	29789170-F	HUELVA	250	MORALES CUMBRERAS, CDAD DE BIENES	E-21163670	HUELVA	225
MÁRQUEZ MOLIN, J. DAVID	44237094-K	HUELVA	50	MORALES MORENO, JOSE MARIA	29715929-K	HUELVA	300
MÁRQUEZ MORENO, JOAQUIN	75516410-G	HUELVA	50	MORATO LÓPEZ, ENCARNACION	48859937-W	HUELVA	325
MÁRQUEZ NARANJO, JUANA	29726764-T	HUELVA	125	MORENO BORRERO, JOSÉ VICENTE	48925652-Y	HUELVA	275
MÁRQUEZ PEREZ, M. CARMEN	29793736-L	HUELVA		MORENO CABALLERO, MANUEL	29719768-L	HUELVA	

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS	NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
MORENO CANO JOSEFA	74926259-X	HUELVA	100	PALOMO EXPORT, S.L.	B-21279187	HUELVA	75
MORENO DIAZ, J. MANUEL	29710134-E	HUELVA	250	PALOMO GUTIERREZ, FRANCISCO	29311738-D	HUELVA	375
MORENO DOMÍNGUEZ, RICARDO	75500356-Y	HUELVA	475	PALOMO MUÑOZ, FRANCISCO	48906741-R	HUELVA	175
MORENO FERNÁNDEZ, VICTORIA	29710777-K	HUELVA	175	PAN PERDIO C.B.	E-21362645	HUELVA	200
MORENO GONZÁLEZ, M ^{te} TERESA	29761923-S	HUELVA	50	PANCHO HERNÁNDEZ, MANUEL	29720140-T	HUELVA	275
MORENO HERNÁNDEZ, JOSÉ	75546700-A	HUELVA	150	PANSAMI AGRICOLA , S.L.	B-21155601	HUELVA	275
MORENO HINIESTROZA, JOSÉ MANUEL	29746042-G	HUELVA	250	PASADA DE LOS BAYOS, S.L.	B-21192224	HUELVA	400
MORENO ROBLES, JOSEFA	29728948-E	HUELVA	75	PASADA DEL PALO, S.L.	B-21250162	HUELVA	250
MORGADO BORRERO JUAN JOSE	29482962-K	HUELVA	75	PAVON BARBA, JOSE JAIME	44223529-A	HUELVA	75
MORGADO CAMACHO, JOSE MANUEL	29488041-V	HUELVA	200	PAVON MARTIN, JOSE MANUEL	48906883-M	HUELVA	75
MORGADO FERNÁNDEZ, C.B.	E-21272869	HUELVA	200	PECHOAGRO S.L.	B-21267281	HUELVA	425
MORIANA DE ROCIANA C.B.	E-21038179	HUELVA	350	PEÑA MARTINEZ JULIAN	44222555-H	HUELVA	125
MORO ACEBEDO, AUXILIADORA	29730885-C	HUELVA	475	PEREZ CORONEL, JOSE	29795283-W	HUELVA	100
MORO BARRIGA, ANTONIO RAFAEL	29044847-X	HUELVA	75	PEREZ CRUZADO , DOMINGO	75433899-F	HUELVA	200
MORO BLANCO, JOSEFA	29771208-P	HUELVA	250	PEREZ DIAZ ISAAC	29765652-X	HUELVA	50
MORO DIAZ C.B.	E-21291497	HUELVA	375	PEREZ DIAZ JOSEFA	29780051-L	HUELVA	50
MORO DOMÍNGUEZ, CRISTOBAL	44219016-K	HUELVA	50	PEREZ DOMINGUEZ , GUILLERMO	75512528-D	HUELVA	125
MORO GARROCHENA, MARIA LUISA	75500824-N	HUELVA	175	PEREZ FRANCISCO, FRANCISCO J.	29758605-D	HUELVA	75
MORO GONZÁLEZ, FRANCISCO	29771437-F	HUELVA	300	PEREZ GALVÁN, MANUEL ANGEL	48919222-Q	HUELVA	25
MORO MARTIN, PEDRO MANUEL	48927008-M	HUELVA	100	PEREZ LAFONT, JOSE ANTONIO	29476190-B	HUELVA	200
MORO OJUELOS, MARIA LUZ	29056609-L	HUELVA	75	PEREZ MARTIN FRANCISCO JOSE	29042718-C	HUELVA	75
MORO PANCHO, ANTONIO	29688400-T	HUELVA	150	PEREZ MARTIN SEBASTIAN	75535428-R	HUELVA	50
MORO VIVAS, ROMULDO	48919220-Z	HUELVA	325	PEREZ MORENO, JOSÉ JOAQUÍN	44205119-Q	HUELVA	200
MORUETA VELO, ROSARIO	29768143-W	HUELVA	50	PEREZ MUÑOZ , LORENZO	29676945-E	HUELVA	75
MOTA CABALLERO, ANGELES	29690564-S	HUELVA	50	PEREZ PEREZ , JUAN MANUEL	75546685-B	HUELVA	100
MUÑOZ BETANZOS, JUANELA	48942431-H	HUELVA	175	PEREZ PORTILLO, S.L.	B-21260435	HUELVA	925
MUÑOZ FERNÁNDEZ, ILDEFONSO	29782247-F	HUELVA	150	PEREZ PULIDO, ANTONIO	29755742-K	HUELVA	75
MUÑOZ IGLESIAS, ALFREDO	75513056-P	HUELVA	100	PEREZ QUINTERO, LUIS	75500090-Z	HUELVA	100
MURIEL MARQUEZ, C.B.	E-21210471	HUELVA	150	PEREZ RECIO, GREGORIA	29718371-W	HUELVA	75
MURIEL MARTIN, C.B.	E-21154075	HUELVA	100	PEREZ VEGA, ROGELIO	48928832-N	HUELVA	100
MURIEL PRIETO , JOSE	29464037-W	HUELVA	550	PESOCRI S.L.	B-21157995	HUELVA	225
NARCISO MARQUEZ SORIANO	29703543-J	HUELVA	100	PIANO FRES, SDAD COOP. AND	F-21348826	HUELVA	625
NATIVIDAD VILLARAN SOTO	29769628-P	HUELVA	75	PICON PICHARDO, ANTONIO	29775927-N	HUELVA	50
NAVARRO CAMACHO, DOMINGO	29735670-M	HUELVA	100	PICON PICHARDO, FERNANDO	75551213-P	HUELVA	125
NETO PÉREZ JUAN	29464397-V	HUELVA	225	PIGOMA SA	A-21022850	HUELVA	325
NOVOFRES 2000, S.L.	B-21289624	HUELVA	900	PINEDA PEREZ , ROSARIO	29757315-F	HUELVA	50
NÚÑEZ GONZÁLEZ JUAN	75568173-V	HUELVA	50	PINO DE LA CORONA, S.C.A.	F-21140660	HUELVA	525
OCCIFRESA, SDAD. COOP. AND.	F-21107032	HUELVA	1925	PIOSA GARCIA, FRANCISCO S.	29770783-C	HUELVA	175
OJEDA VALLADOLID, FÉLIX	75536218-P	HUELVA	150	PLANTAS DE NAVARRA S.A	A-31039795	HUELVA	700
OJUELOS BARROSO, JOSÉ	44209265-E	HUELVA	50	PRIETO GONZÁLEZ, C.B.	E-21226154	HUELVA	200
OJUELOS PICÓN, ANGELA	29053064-Q	HUELVA	25	PRÍETO MUÑOZ, FRANCISCO	75528381-S	HUELVA	50
OJUELOS PICÓN, ANTONIO JESÚS	29778304-C	HUELVA	175	PRINCIFRES S.L.	B-21140306	HUELVA	75
OJUELOS REGIDOR, CRISTOBAL	44238324-D	HUELVA	150	PRODUCCIONES AGRÍCOLA NATURE S.L.	B-91222992	HUELVA	6275
OLILEPE, S.L.	B-21203609	HUELVA	175	PRODUCCIONES VELEZ Y GÓMEZ S.L.	B-21285861	HUELVA	300
OLIVARES QUINTERO, CDAD DE BIENES	E-21163118	HUELVA	225	PROFRUTEX, S.L.	B-96683988	HUELVA	2725
OLLERO CONDE, LUIS MIGUEL	48928861-H	HUELVA	250	PROVISAL EL FRESNO, SDAD. COOP. AND.	F-21110994	HUELVA	2400
ORIA GALLOSO, S.L.	B-21289673	HUELVA	100	PULIDO CORONEL FLORENTINO	29302351-Y	HUELVA	125
ORIA MARTINEZ, PATROCINIO	29480464-F	HUELVA	125	PUNTO 2000, SCA	F-21341805	HUELVA	1575
ORIHUELA VILLARÁN, ANTONIO	75536373-N	HUELVA	75	QUINTERO ALZA, MANUEL	F-21341805	HUELVA	125
ORTA CONTRERAS, C.B.	E-21207162	HUELVA	175	QUINTERO CORONEL, CRISTOBAL	75531411-D	HUELVA	100
ORTIZ ACEVEDO, MANUEL	75566081-H	HUELVA	225	QUINTERO CORONEL, LUCIANO	29763232-J	HUELVA	100
ORTIZ CABANILLAS, JOSÉ FRANCISCO	29743330-Y	HUELVA	125	QUINTERO GUTIERREZ , J. JOSE	29777602-P	HUELVA	275
PADILLA GOMEZ RUFINO	29702345-F	HUELVA	75	QUINTERO LOPEZ, BERNARDINO	29423775-J	HUELVA	100
PALACIOS FERIA, MIGUEL	29774540-M	HUELVA	100	QUINTERO MÁRQUEZ, EVA MARIA	44220637-D	HUELVA	200
PALEAN PRIETO, MANUEL A	75568687-W	HUELVA	125	QUINTERO PLAZA, MANUEL	75547596-W	HUELVA	100

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS	NOMBRE	CIF	PROVINCIA	TOTAL KG PUROS
RAMOS GÓMEZ, J. MANUEL	29701376-G	HUELVA	100	ROSA PÉREZ, CDAD. DE BIENES	E-21328513	HUELVA	150
RAMOS HERNÁNDEZ, ANGEL	297444537-V	HUELVA	200	RUIZ BARROSO, VICENTE	75525333-A	HUELVA	150
RAMOS HERNÁNDEZ, J. MANUEL	297222480-V	HUELVA	100	RUIZ BORRERO, ANTONIO	29750926-N	HUELVA	150
RAMOS MARAVER, JUAN BAUTISTA	29702769-V	HUELVA	75	RUIZ CAMACHO, JONÁS	75552157-D	HUELVA	50
RAMOS RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL	75545129-L	HUELVA	150	RUIZ GARRIDO, MONTEMAYOR	44228233-S	HUELVA	725
RAPOSO BLANCO, RUTH	44233619-L	HUELVA	150	RUIZ ROLDÁN, JOSÉ	75538570-S	HUELVA	75
RAPOSO VELAQUEZ, ANTONIO	75526642-R	HUELVA	225	RUIZ SUAREZ, ANTONIO	48930462-D	HUELVA	75
RASTROJO ROMERO, JUAN LUIS	29606957-T	HUELVA	150	S.A.T. RAPOSO	F-21120951	HUELVA	150
REALES GALVÁN, MERCEDES	29801116-Q	HUELVA	200	S.A.T. AGRO MOGUER	F-21103577	HUELVA	700
REALES GARROCHENA, JUAN	29788014-R	HUELVA	400	S.A.T. COSTALUZ Nº 7087	F-21038682	HUELVA	1325
RECIO DOMÍNGUEZ, MARIA GRACIA	29696705-W	HUELVA	100	S.A.T. CUCHAERA	F-21039664	HUELVA	75
REGIDOR BARROSO, VICENTA	29789828-K	HUELVA	250	S.A.T. EL ROSAL	F-21026695	HUELVA	900
REGIDOR GARCÍA, C.B.	E-21291448	HUELVA	1175	S.A.T. FRANJODI	F-21038484	HUELVA	325
REGIDOR ORIHUELA, ELOY	48907713-F	HUELVA	275	S.A.T. JARAYO Nº 6973	F-21037809	HUELVA	125
REGIDOR ORIHUELA, MANUEL	44219710-W	HUELVA	325	S.A.T. MAVISA	F-21042221	HUELVA	250
REGIDOR, C.B.	E-21348057	HUELVA	125	S.A.T. Nº 9934 EXPORT SUR FRUIT	F-41812744	HUELVA	1325
REMIGIO ORTIZ CORTES	29476956-H	HUELVA	50	S.C.A. FRESLOTE	F-21204250	HUELVA	400
REMUÑANA S.L.	B-21324660	HUELVA	150	S.C.A. MORENO MILLÁN	F-21250758	HUELVA	825
REYE MORO, JOSÉ VICENTE	48907025-D	HUELVA	325	SABORIDO MARTINEZ FRANCISCO	25575793-T	HUELVA	75
REYES PONCE, JOSÉ	29390798-H	HUELVA	225	SALAS SALAS, JOSÉ	29397135-F	HUELVA	50
REYES, C.B.	E-21291455	HUELVA	325	SAMARIA S.L.	B-21289707	HUELVA	1225
RIOS NOVOA SIMON	29301937-Y	HUELVA	75	SAMBRANA, SDAD. COOP. AND.	F-21110564	HUELVA	1200
RIVAS DEL OJO, RAMÓN	77540299-P	HUELVA	75	SANCHEZ MARTIN JOSE ANTONIO	29789646-T	HUELVA	275
RIVERA DEL PALMAREJO S.C.A.	F-21214549	HUELVA	275	SANTANA MURIEL, C.B.	E-21153903	HUELVA	125
RIVERA SORIANO, ROCIO	29735929-B	HUELVA	175	SANTANA ORIA, FRANCISCO RAMÓN	75542337-X	HUELVA	100
ROBLES GARCIA, RAFAEL	29055531-E	HUELVA	100	SARAMPAINA, S.L.	B-21202049	HUELVA	750
ROBLES ROMERO , CANDIDO	29368724-R	HUELVA	175	SAREZ MACÍAS, ALFONSA	48914519-M	HUELVA	50
ROBLES ROMERO SCA	F-21356993	HUELVA	300	SAT EL PILONAR	F-21319892	HUELVA	3775
RODAS TAVIRA FELIPE	29759358-A	HUELVA	175	SAT Nº 604 FRES-TABER	F-46092219	HUELVA	2300
RODRIGUEZ BARRIGA, JOSE MARIA	29759358-A	HUELVA	75	SAUCI MATEO, MARIANO	75515667-C	HUELVA	75
RODRIGUEZ LORENZO C.B.	E-21206974	HUELVA	100	SDAD CIVIL AGRARIA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ	G-21040324	HUELVA	400
RODRIGUEZ MARTIN, JERONIMO	29784556-Q	HUELVA	50	SILGADO RUIZ, MANUEL JESUS	48941335-A	HUELVA	200
RODRIGUEZ MARTIN, JOSE MANUEL	29783294-L	HUELVA	50	SOLANO LOPEZ , J. MANUEL	52271250-R	HUELVA	150
RODRIGUEZ ORTA MIGUEL ANGEL	29774121-T	HUELVA	125	SOLYFRES , S.L.	B-21206941	HUELVA	550
RODRIGUEZ RAMBLADO JUAN MANUEL	75540599-C	HUELVA	25	SORIANO MARINEZ, MANUEL	29723885-L	HUELVA	50
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CRISTOBAL	29777805-G	HUELVA	75	SORIANO MARQUEZ, FRANCISCO	29728396-E	HUELVA	175
RODRIGUEZ VEGA, MARIA ROCIO	29784881-L	HUELVA	125	SORIANO MARTIN, FRANCISCO	29041737-M	HUELVA	275
ROGOFRES, S.L.	B-21223219	HUELVA	225	SORIANO MARTINEZ, FRANCISCO	29737659-Q	HUELVA	275
ROJAS GÓMEZ ENRIQUE	29782282-L	HUELVA	450	SUAREZ ACEVEDO, JUAN JOSÉ	29482591-H	HUELVA	75
ROJAS GONZÁLEZ, ANTONIO RAMÓN	29463719-Y	HUELVA	25	SUAREZ LIMON, EDUARDO JOSE	48909062-E	HUELVA	75
ROJAS SUÁREZ RAFAEL	44228711-X	HUELVA	125	SUAREZ ROLDÁN, MANUEL	48905953-H	HUELVA	100
ROMAN SANCHEZ, JOSÉ LUIS	27736410-C	HUELVA	75	SUR ONUBA, S.L.	B-21114855	HUELVA	2400
ROMERO MORIANA, JOSÉ	34021148-P	HUELVA	150	SUREXPORT S.C.A	F-21202817	HUELVA	4300
ROMERO CAMACHO ,FRANCISCO	29782837-E	HUELVA	200	SURMARISMA, SDAD. COOP. AND.	F-21034848	HUELVA	675
ROMERO CAMACHO, MARIA	29750419-B	HUELVA	125	TASEMAR, S.C.A.	F-21212907	HUELVA	700
ROMERO CARRASCO FRANCISCO JOSE	29056597-F	HUELVA	75	TECALO C.B.	E-21101001	HUELVA	200
ROMERO CINTADO, MANUEL	29417185-M	HUELVA	50	TEXEIRA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	29607506-C	HUELVA	50
ROMERO CORONEL, JOSEFA MANUELA	75543755-W	HUELVA	100	TIERRA FUENTES, RAMON	29791833-W	HUELVA	100
ROMERO CORTES, MANUEL	29481564-A	HUELVA	250	TOLEDO CHAMORRO, MANUEL	28897478-W	HUELVA	75
ROMERO CUMBREBAS, JOSÉ ÁNGEL	75540890-N	HUELVA	200	TOLEDO NUEVO, JOSÉ MANUEL	29610677-V	HUELVA	125
ROMERO MARTIN CARMEN	29483577-T	HUELVA	125	TOLEDO, C.B.	E-21198510	HUELVA	125
ROMERO VELO JOSE	29389469-T	HUELVA	75	TORRES ESPINA, LUIS	75557638-Q	HUELVA	75
RONCESVALLE, SDAD. COOP. AND.	F-21169404	HUELVA	875	TOVAR DOMÍNGUEZ, JOSÉ	29745913-J	HUELVA	50
ROPEVA, S.A.	A-21034046	HUELVA	475	TRESMADAL, C.B.	E-21255625	HUELVA	275
ROQUE CORREA LORENZO	29474041-R	HUELVA	150	TRINIDAD RUIZ LOPEZ	37594261-W	HUELVA	50

<i>NOMBRE</i>	<i>CIF</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>TOTAL KG PUROS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CIF</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>TOTAL KG PUROS</i>
TTE. FCO CORDERO E HIJOS S.L.	B-21274899	HUELVA	475	VELO BAUTISTA, PEDRO	75543667-Y	HUELVA	75
VALDAYO GONZÁLEZ, ROSARIO	29400655-F	HUELVA	25	VICENTE DOMINGUEZ MARTIN	29398860-F	HUELVA	75
VALDEFRIO S.L.	B-21166442	HUELVA	425	VILLA SOTO, C.B	E-21225685	HUELVA	250
VALDEONUBA, S.L.	B-21208210	HUELVA	575	VILLABLANCA S.C.A.	F-21164181	HUELVA	325
VALDEURIQUE, S.L.	B-21223961	HUELVA	475	VILLALON MACÍAS, ANTONIO	29594032-T	HUELVA	200
VALLEJEO FRESA SUR S.L.U.	B-21311626	HUELVA	325	VILLEGAS SANTANA, C.B	E-21155205	HUELVA	200
VALLEJUELO SCA	F-21109095	HUELVA	775	VIÑACIARA C.B.	E-21169420	HUELVA	350
VALLEPONCE, C.B.	E-21169677	HUELVA	175	VIPE C. B.	E-21368048	HUELVA	75
VARGAS REYES, MARCELO	29739660-Q	HUELVA	75	VISTALEGRE, SDAD. COOP. AND.	F-21171723	HUELVA	950
VAZ MARTIN, C.B.	E-21273172	HUELVA	125	VIVAS RUIZ, MANUEL	29771325-X	HUELVA	225
VAZ MARTIN, JOSE ANTONIO	75568768-Z	HUELVA	100	VIVIFRES PALOS S.L.	B-21265822	HUELVA	350
VAZ VAZ, JOSE	29473828-H	HUELVA	75	ZARAFRES S.L.	B-21360656	HUELVA	900
VAZQUEZ GENIEL, MANUEL	75557099-Y	HUELVA	125	ZUNINO RODRIGUEZ FRANCISCA	29724068-H	HUELVA	50

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores concedidas a las Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 20 de junio de 2005, se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales para la realización del programa de tratamiento a familias con menores (Boja núm. 130, de 6 de julio).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el art. 18 de la Orden de 20 de junio, he resuelto hacer pública la relación de los Convenios concedidos al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 61.544 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Importe 61.544 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Importe: 61.544 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.
Importe: 362.777 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix.
Importe: 61.544 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 61.544 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Importe: 61.544 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 61.544 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas.
Importe: 123.088 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Importe: 61.544 €.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 188/05, interpuesto por don José María Zabala Villalón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don José María

Zabala Villalón, recurso núm. 188/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.5.05, Expte. Disciplinario núm. 1/2004, por la que se le imponía la sanción de suspensión de funciones por el período de diez días por la comisión de una falta grave «la falta de obediencia debida a los superiores y autoridades» art. 7.1.a) del Reglamento de Régimen Disciplinario, y otra falta grave «la grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados» art. 7.1.e), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 188/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/05-S.3.ª, interpuesto por Agropecuaria Fuenfría, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Agropecuaria Fuenfría, S.A., recurso núm. 93/05-S.3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 2004, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (Expte. 421/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 283/05, interpuesto por Fundación Asilo Marín García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por Fundación Asilo Marín García, recurso núm. 283/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.3.05, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.12.04, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2004/772/AGMA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 283/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 201/04, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, recurso núm. 201/04, contra el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 243, de 18.12.03, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 201/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 222/05, interpuesto por Agrícola Cordobesa Los Llanos, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por Agrícola Cordobesa Los Llanos, S.L., recurso núm. 222/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.2.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 26.6.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/701/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 222/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 252/05, interpuesto por doña María Pérez Prieto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por doña María Pérez Prieto, recurso núm. 252/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.2.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 11.9.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/318/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 252/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 720/04-S.3.^a, interpuesto por Efriasa, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Efriasa, S.A., recurso núm. 720/04-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta SGT, de fecha 6.10.03, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel Primero de Servidumbre», en su tramo 2.º, incluido el Abrevadero del Pozo de la Boyada, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (Expte. 491/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 720/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 3498/2005. (PD. 3437/2005).

NIG: 4109100C20030014860.
Núm. Procedimiento: Apelación Civil 3498/2005.
Asunto: 200361/2005.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 654/2003.
Juzgado de origen: Primera Instancia de Sevilla núm. Veintiuno.
Negociado: 3C.
Apelante: María Rey Rey, Francisco Mariano Ostos Mateos Cañero y María de la Sierra Espejo Buil.
Procurador: Eduardo Escudero Morcillo33, Francisco Mariano Ostos Mateos Cañero y Francisco Mariano Ostos Mateos Cañero.
Abogado:
Apelado: José Carrero Rangel-allanado, Josefa García Díaz-allanada y Joaquín Carrero García-allanado.
Procurador:
Abogado:

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 3598/05-C dimanante de los autos 654/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 338

Presidente: Ilmo. Sr. Don Manuel Damián Álvarez García.
Ilmos. Sres. Magistrados: Don Rafael Márquez Romero y don Carlos María Piñol Rodríguez.

En la ciudad de Sevilla a quince de julio de dos mil cinco.
Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos

de juicio ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia doña María Rey Rey que en el recurso es parte apelante, representada por el Procurador Escudero Morcillo, contra Don Francisco Mariano Ostos Mateos Cañero y doña María de la Sierra Espejo Buil, que en el recurso son parte apelante, representados por el Procurador Sr. Ostos Mateos Cañero y contra don Guillermo Ruiz Navarro que se encuentra en situación de rebeldía, don José Carrero Rangel, Doña Josefa García Díaz y don Joaquín Carrero García (allanados).

FALLAMOS

Desestimando los recursos de apelación interpuestos confirmamos la sentencia sin hacer pronunciamiento sobre las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos, expido el presente en Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 724/2004. (PD. 3435/2005).

NIG: 4109100C20040028067.
Procedimiento: Acogimiento 724/2004. Negociado: 3.
Sobre: Acogimiento.
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

EDICTO

En el procedimiento Acogimiento 724/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sobre acogimiento del menor R.J.C., se ha dictado Auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO núm. 309/05

De doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, veintinueve de julio de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de familia de esta capital, los autos núm. 724/04 Negociado 3.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar permanente, promovidos por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la citada Delegación Provincial (Servicio de Atención al Niño) se promovió acto de jurisdicción voluntaria del art. 1.828 de la LEC para el acogimiento permanente del menor R.J.C., nacido el 12 de mayo de 1994, que fue declarado en situación de desamparo por resolución administrativa, por las circunstancias que se describen en los informes presentados.

Segundo. Puesta a trámite la solicitud, ha prestado su consentimiento al acogimiento la acogedora propuesta, tía del menor, así como el padre biológico del mismo. La madre biológica no ha podido ser citada al encontrarse en ignorado paradero.

Tercero. El Ministerio Fiscal, en su informe de fecha 28 de julio de 2005 mostró conformidad con el acogimiento propuesto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. En virtud de la institución de acogimiento, el menor participa plenamente en la vida de familia de los acogedores, los cuales tienen la obligación de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral. A falta de aquiescencia paterna, el acogimiento sólo puede ser acordado por el Juez en interés del menor.

Segundo. Solicitado por la Delegación Provincial (Servicio de Atención al Niño) el acogimiento del menor R.J.C., nacido el 12 de mayo de 1994, se considera de total interés y beneficio para él la constitución del acogimiento propuesto, habida cuenta de los informes técnicos obrantes en autos y el hecho de que ha sido la acogedora quien ante la imposibilidad de los padres de atender al menor se ha hecho cargo de su sobrino. En consecuencia, concurriendo en el presente expediente los requisitos sustantivos recogidos en el art. 173 del Código Civil, y los formales establecidos en el art. 1828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede constituir el acogimiento instado, toda vez que la ley autoriza como en el supuesto de autos en que la madre biológica se encuentra en ignorado paradero, a prescindir del trámite.

Tercero. Apresiasi las cualidades de idoneidad precisas por parte de la acogedora a quien se considera en situación de cumplir las obligaciones derivadas de la función que asume, orientadas a la plena participación del menor en la familia a procurar una formación integral, correspondiendo al Ministerio Fiscal la vigilancia y garantía de cumplimiento.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, S.S.^a, ante mi dijo:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y las Leyes ha decidido:

Constituir el acogimiento familiar permanente del menor R.J.C. por doña Serafina Cortés Cortés, tía del menor, quien asumirá la obligación contenida en el fundamento jurídico primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la Entidad Pública, al Ministerio Fiscal, así como a los padres biológicos del menor.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrado-Juez. El/La Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica del menor R.J.C., doña María Jesús Cortés Cortés, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 233/2005. (PD. 3436/2005).

NIG: 4109100C20050010086.

Procedimiento: Acogimiento 233/2005. Negociado: 4.º

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO NUM. 314/05

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Familia de esta capital, los autos núm. 233/05, negociado 4.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Pre-adoptivo, promovidos por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

HECHOS

Primero. Por la citada Delegación Provincial (Servicio de Atención al Niño) se promovió acto de jurisdicción voluntaria del art. 1828 de la LEC para el Acogimiento Familiar Pre-adoptivo del menor K.A.E.U., hijo de don Mohamed Ait Eddahi y doña Beatriz Utrera Morán que fue declarado en situación de desamparo por resolución administrativa, por las circunstancias que se describen en los informes presentados.

Segundo. Puesta a trámite la solicitud, han prestado su consentimiento al acogimiento los acogedores propuestos y no habiendo podido ser oídos los padres biológicos del menor al encontrarse en ignorado paradero.

Tercero. El Ministerio Fiscal, en su informe, mostró conformidad con el acogimiento propuesto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. En virtud de la institución del acogimiento, el menor participa plenamente en la vida familiar de los acogedores, los cuales tienen la obligación de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral. A falta de aquiescencia paterna, el acogimiento